

**ADMINISTRACION DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
JEFATURA DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
SEVILLA****NOTIFICACIONES, RESOLUCIONES DE PRIMERA INSTANCIA**

Por esta Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han dictado las siguientes resoluciones como consecuencia de Actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social, que no han podido ser notificadas a los interesados al haberse agotado, sin resultado, el trámite usual de notificación establecido en el art. 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se hace necesario efectuar la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo citado.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla (Plaza de España, Puerta de Aragón s/nº. Teléfono 95 423 61 20, Fax 95 423 77 94, Correo electrónico: itsevilla@mtas.es).

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (prestaciones por desempleo: ante la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO; Seguridad Social: ante la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL;), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Sevilla, 1 diciembre 2009. EL JEFE ADJUNTO DE LA INSP. PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL DE SEVILLA, Fdo.: Pedro Jimenez Campos.

NUM. ACTA: I-75015/09. NOMBRE SUJETO RESPONSABLE: RESTAURANTE LA SAL DE ZAHARA, S.L. DOMICILIO: URB. ATLANTERRA, PLAYA LOCAL, 7, s/nº. MUNICIPIO: ZAHARA DE LOS ATUNES. IMPORTE: 626,00 EUROS.

Nº 887

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ADMINISTRACION 1101  
CADIZ**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen pública las resoluciones de inscripción en el censo agrario de los siguientes trabajadores por cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario, con la advertencia que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

Régimen	Trabajador	NAF	Fecha de Resolución	Fecha de Alta
Agrario	MARIN COSTACHE	11/1077230282	27/05/2010	27/05/2010
Agrario	MARIA STEFAN	16/1010926557	21/06/2010	21/06/2010
Agrario	REMUS STEFAN	16/1009559463	21/06/2010	21/06/2010
Agrario	NADIA SALLI	02/1018564228	23/06/2010	23/06/2010
Agrario	JULIO UREY	11/1077287068	24/06/2010	24/06/2010
Agrario	DANIELA MOROGAN	11/1077499458	29/06/2010	29/06/2010
Agrario	FANE SALLI	16/1009878553	06/07/2010	06/07/2010

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION: Fdo: Francisco Javier Varela Barla.

Nº 10.062

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ADMINISTRACION 1101  
CADIZ**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30-1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de fecha 18/06/2010 de reconocimiento de baja de MARTIN VANA, con número de afiliación 08/1231864300, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena, con efectos de 30/09/2009, con la advertencia que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación de la resolución o acto

impugnado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION: Fdo: Francisco Javier Varela Barla.

Nº 10.063

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ADMINISTRACION 1101  
CADIZ**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30-1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de fecha 01/06/2010 de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Autónomos con fecha 01/04/2010, de la trabajadora BENJAMIN JOHN WILLIAMS, con número de afiliación 07/1025214405, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION: Fdo: Francisco Javier Varela Barla.

Nº 10.064

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ADMINISTRACION 1101  
CADIZ**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30-1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de fecha 14/06/2010 de baja de oficio en el Régimen Especial de Autónomos con fecha 30/06/2010, del trabajador TIBERIU PAUL MUNTEAN, con número de afiliación 28/1140004964, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION: Fdo: Francisco Javier Varela Barla.

Nº 10.065

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ  
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CADIZ, 16-07-2.010. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, FDO. SEBASTIAN SAUCEDO MORENO

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

20100716NB11

Table with columns: EXPEDIENTE DENUNCIADO/A, IDENTIFICACION LOCALIDAD, FECHA CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ARTº, PTOS REQ. Lists various administrative cases with their details.

Table with columns: EXPEDIENTE DENUNCIADO/A, IDENTIFICACION LOCALIDAD, FECHA CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ARTº, PTOS REQ. Lists various administrative cases with their details.

Nº 10.066

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya checo uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CADIZ, 16-07-2010. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, FDO. SEBASTIAN SAUCEDO MORENO

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE DENUNCIADO/A, IDENTIFICACION LOCALIDAD, FECHA CUANTIA SUSP, PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Lists various administrative cases with their details.

EXPEDIENTE	DEINUICIADA	IDENTIF. LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	OS
1905226234	CONSTRUCTORA MARVI S.L.	B1021201. ALCALA DE GAZULES	18.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054961970	LIEDON VILLANUEVA, MARIA	3719759. ALCALA DE GAZULES	11.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
1905715500	MEDINA ARNEA, JOSE ANTONIO	75784008. ALCALA DE GAZULES	29.04.2010	150,00	RD 142803.0182	3	(a)	
190570098260	PARIENTE VÍAS, DAVID JOSE	75880560. ALGECIRAS	18.02.2010	150,00	RD 282298.0154	(a)		
1905286463	EXPOSITO NUÑEZ, ENCARNACION	75892443. ALGECIRAS	30.03.2010	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054596361	USA RENT GESTIONES INMOBIL	B11728615. ARCOS DE LA FTRA.	11.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054598014	USA RENT GESTIONES INMOBIL	B11728615. ARCOS DE LA FTRA.	11.11.2009	400,00	RD 33990.0723	(a)		
19057001908	CAMPA CAR DOS MIL CUATROS	B11822988. ARCOS DE LA FTRA.	10.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
1905297288	PROY GEST E INVE DEL SUR	B11826039. ARCOS DE LA FTRA.	06.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054597531	SEYMUS FILIPLOS MARIA	X15504411. ARCOS DE LA FTRA.	11.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
1905230822	NÚÑEZ GARCÍA, RAFAEL	75754543. ARCOS DE LA FTRA.	24.08.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052381860	DIÁZ PALAN, ANTONIO	31595285. ARCOS DE LA FTRA.	10.08.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
1905292975	GIL GUITERREZ, JOSE MIGUEL	32056952. ARCOS DE LA FTRA.	07.09.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052240388	MORENO GIL, LUCIA	44052053. ARCOS DE LA FTRA.	25.09.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054973608	PEREZ ROSALDO, DIEGO	5282781. ARCOS DE LA FTRA.	12.09.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
1905232125	JIMENEZ PANAL, RAMON	75825513. ARCOS DE LA FTRA.	19.07.2009	150,00	RD 142803.1171	(a)		
1905214968	RODRIGUEZ SANCHEZ, RAMON	31230668. BARBATE	10.11.2009	1010,00	RD 8.2004.003A	(c)		
1905254740	RAMOS ALVARADO, MANUEL	31849924. BARBATE	27.09.2009	150,00	RD 142803.1512	4	(a)	
19054978615	RODRIGUEZ TELLO, ISABEL	44057628. BARBATE	19.09.2009	1500,00	RD 8.2004.003A	(c)		
1905284220	MARENO SANCHEZ, CRISTOBAL I	44057528. BARBATE	29.09.2009	150,00	RD 142803.1181	3	(a)	
1905459516	RODRIGUEZ DE LA TORRE, C	34744654. BENALUP CASAS VIEJAS	18.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
1905490765	GARCIA MACIAS, JOSE	75036655. BENALUP CASAS VIEJAS	21.10.2009	100,00	RD 77297.0014	(a)		
19054595951	ROJAS SANCHEZ, ANTONIA	75754543. BENALUP CASAS VIEJAS	11.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
1905236652	SAPO MARITIMO VENTINIUEVE	B11390374. CADIZ	17.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19052276279	ICSA DOS MIL UNO ESTRUCTU	B11528304. CADIZ	24.11.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052479427	GADELECO S L	B11567674. CADIZ	08.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052359670	GADELECO S L	B11567674. CADIZ	15.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052359682	GADELECO S L	B11567674. CADIZ	15.10.2009	150,00	RD 8.2004.003A	(c)		
19057003099	GADELECO S L	B11567674. CADIZ	19.11.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052272298	RIOS GOMEZ, REMEDIOS	31191215. CADIZ	22.08.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19057002894	MARTINEZ SANDUVEITE, AMERICO	31194450. CADIZ	17.11.2009	150,00	RD 142803.0182	3	(a)	
19052282310	ROSA JIMENEZ, MANUEL	31213853. CADIZ	12.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054594086	RAMOS RODRIGUEZ, CAYO	31231234. CADIZ	26.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054594607	RAMOS RODRIGUEZ, CAYO	31231234. CADIZ	26.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19057006336	VEL ARDE AR, JOSE MARIA	31235866. CADIZ	15.01.2010	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19057002687	AMILIBIA ELORRAGA, JOSE A	31374027. CADIZ	15.11.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054595889	GONZALEZ BAZAN, JOSE ANDRES	44054874. CADIZ	30.10.2009	150,00	RD 33990.0723	(a)		
19057002939	MOLINA BERMUDEZ, DAVID	44054288. CADIZ	10.10.2009	310,00	RD 142803.1171	3	(a)	
19052976034	CARRERAS TRACISTO, JUAN D	75774234. CADIZ	15.10.2009	150,00	RD 142803.1431	4	(a)	
19050630801	PENALVA GARCIA, JOSE JOAQUIN	76695938. CADIZ	24.10.2009	1010,00	RD 8.2004.003A	(c)		
1905305735	MEDINA MANSES, CARLOS E	06710618. LA LINEA LA CONCEP	14.11.2009	150,00	RD 77297.0012	(a)		
19052997025	DOÑA CALLELLA, ANTONIA	75810587. CHICLANA DE LA FTRA.	04.02.2010	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052637243	IROTAMA S L	B11319274. CHIPIONA	18.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054676184	KEBAP AL ANDALUS S UNIPER	B1179099. CHIPIONA	17.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
1905291878	HERDER, SIGURD D M	X4951074. CHIPIONA	09.09.2009	150,00	RD 8.2004.003A	(c)		
19054929854	HERDER, SIGURD D M	X4951074. CHIPIONA	09.09.2009	450,00	RD 282298.0014	(a)		
1905231727	LAZARO RODRIGUEZ, JONATAN	48892069. CHIPIONA	24.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054947901	LYOSENSEN BENITO, RAQUEL D	52316358. CHIPIONA	26.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054961908	TYMOSHENKO, PETRO	X548204M. CONIL DE LA FTRA.	17.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054962765	ROMERO LOPEZ, JUAN FRANCISC	28725296. CONIL DE LA FTRA.	11.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
1905426546	MORENO ALBA, SALVADOR	31228136. CONIL DE LA FTRA.	13.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
1905233924	MARTIN PINA, ADELAY	47514726. CONIL DE LA FTRA.	20.06.2009	1010,00	RD 8.2004.003A	(c)		
19050071815	RAMIREZ PEREZ, JOSE	52929519. CONIL DE LA FTRA.	15.04.2010	1400,00	RD 142803.052	2	(a)	
19054665631	CARMONA CARMONA, JOAQUIN	75954991. CONIL DE LA FTRA.	11.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054596311	EUROMEGA DEL SUR S L	B11462082. EL PUERTO STA MARIA	05.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054611878	CO DE CALIDAD S L	B11463056. EL PUERTO STA MARIA	18.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19052969589	CONSURDETS, JOSE	31549077. EL PUERTO STA MARIA	11.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054266647	CENTRO DE FORMACION Y ESTU	47646567. EL PUERTO STA MARIA	10.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
190549687524	GLOBAL COURIER EXPRESS	B72066162. EL PUERTO STA MARIA	18.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054948345	ALVAMAR INVERSIONES S L	B72130149. EL PUERTO STA MARIA	04.12.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
190549667112	WITTE, JAMIN ANDREW	X6351815. EL PUERTO STA MARIA	18.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19052272732	FERNANDEZ MINGUEZ, ISABEL M	06662527. EL PUERTO STA MARIA	22.07.2009	310,00	RD 282298.0014	(a)		
19052988449	SANCHEZ MOLINI MONTES, A	28453125. EL PUERTO STA MARIA	31.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052025116	MUNOZ GARCIA, MARIA	31276822. EL PUERTO STA MARIA	30.09.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19052359931	CALA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	31317714. EL PUERTO STA MARIA	01.08.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052990018	MARTINEZ BENITEZ, MARIA D	31339151. EL PUERTO STA MARIA	12.09.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054977867	RUCIETE MORENO, EVA MARIA	34008229. EL PUERTO STA MARIA	27.10.2009	100,00	RD 142803.052	(a)		
190570043782	CLUDIO PEREZ, JUAN	35075393. EL PUERTO STA MARIA	15.04.2010	90,00	RD 142803.167	(a)		
19052969595	FERNANDEZ DE LOS REYES, LUI	44967397. EL PUERTO STA MARIA	15.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054969666	GONZALEZ MORALES, ROSARIO M	44962966. EL PUERTO STA MARIA	28.06.2009	100,00	RD 142803.052	(a)		
19052987755	AMENEDUNO MUÑOZ, MANUEL	44964463. EL PUERTO STA MARIA	22.10.2009	80,00	RD 8.2004.0021	(a)		
19052393535	OLIEDA ESPINAR, JOSE ANTONIO	44964916. EL PUERTO STA MARIA	27.07.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052518561	OLIEDA ESPINAR, JOSE ANTONIO	44969186. EL PUERTO STA MARIA	27.07.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052519607	OLIEDA ESPINAR, JOSE ANTONIO	44969186. EL PUERTO STA MARIA	14.07.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19051651137	MARTIN REYES, FATIMA	44969310. EL PUERTO STA MARIA	09.11.2009	1010,00	RD 8.2004.003A	(c)		
19054532668	ROBLES ARNIZ, ANTONIO CARLO	45325385. EL PUERTO STA MARIA	13.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19052547858	SANCHEZ BARTIA, VERONICA	45326238. EL PUERTO STA MARIA	09.02.2010	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052416120	UTREIRA ESPINAR, SARA MARIA	45328870. EL PUERTO STA MARIA	06.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054966456	JURADO DE LA CRUZ, JOSE A	52351222. EL PUERTO STA MARIA	18.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054967632	JURADO DE LA CRUZ, JOSE A	52351222. EL PUERTO STA MARIA	18.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19052395839	GARRUCHO CARRILLO, ALEJANDR	57891345. EL PUERTO STA MARIA	05.08.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054545110	GAITAN NATERA, TAMARA	75791345. EL PUERTO STA MARIA	13.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054595479	GAITAN NATERA, TAMARA	75791345. EL PUERTO STA MARIA	13.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054964395	GOMEZ DE LA CRUZ, MARIA A	75797015. EL PUERTO STA MARIA	17.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19052958575	CARDENAS MONGE, ALEJANDRO	75799683. EL PUERTO STA MARIA	08.10.2009	150,00	RD 142803.1181	3	(a)	
19052395438	DOMINGUEZ VEGA, JUAN MANUEL	79799793. EL PUERTO STA MARIA	23.10.2009	150,00	RD 77297.0012	(a)		
19054972611	SCULLY, KIRSTEN	NO CONSTA. JEREZ DE LA FRONTERA	28.10.2009	1400,00	RD 142803.052	(b)		
19054629598	AGROPECUARIA FUENFRIA S A	B1160824. JEREZ DE LA FTRA	30.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054960515	SHERRY MOTOR SPORT S L U	A1160824. JEREZ DE LA FTRA	17.11.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
190570015295	EL FEITTH, ABDERRAZAK	X6531697. JEREZ DE LA FTRA	26.04.2010	150,00	RD 142803.0401	(a)		
19052929536	MONTOLIVA JIMENEZ, MANUELA	31548519. JEREZ DE LA FTRA	10.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054961813	VALDEZ GARCIA, TOMAS	31572442. JEREZ DE LA FTRA	15.10.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052273576	VARGAS BARRIOS, M JOSEFA	31592580. JEREZ DE LA FTRA	18.09.2009	1500,00	RD 8.2004.003A	(c)		
19052545989	FLORES ROMERO, LUIS	31598224. JEREZ DE LA FTRA	02.06.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052273898	CABRAL VALLE, CONSUELO	31621362. JEREZ DE LA FTRA	14.09.2009	610,00	RD 8.2004.0021	(a)		
19052782574	EXPOSITO CASTILLO, ANTONIO	31660898. JEREZ DE LA FTRA	09.03.2010	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19052328680	GARCIA DE LOS SANTOS, LAURA	31673590. JEREZ DE LA FTRA	08.09.2009	150,00	RD 282298.0014	(a)		
19054564712	COLLADO CORTES, BELEN	32042887. JEREZ DE LA FTRA	26.10.2009	310,00	RD 33990.0723	(a)		
19054584100	COLLADO CORTES, BELEN	32042887. JEREZ DE LA FTRA	13.10.2009	310,00	RD 33990.0			

Table with 7 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP. PRECIPITO, ART., PTOS. OBS. Contains a list of administrative records from 10051464283 to 19450396200.

Table with 7 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP. PRECIPITO, ART., PTOS. OBS. Contains a list of administrative records from 194502673820 to 19450674505.

Table with columns: EXPEDIENTE DENUNCIADO/A, IDENTIF. LOCALIDAD, FECHA CUANTIA SUSP. PRECEPTO ART. POTOS OBS., and a second table with columns: EXPEDIENTE DENUNCIADO/A, IDENTIF. LOCALIDAD, FECHA CUANTIA SUSP. PRECEPTO ART. POTOS OBS.

Nº 10.067

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
SUBDIRECCION GESTION RECAUDATORIA
CADIZ

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Cádiz, a 22 de julio de 2010. LA JEFA DE SECCION, Fdo: Isabel Querol Canteras

Table with columns: Régimen Tipo, Identificador, Razon social, Direccion, CP, Poblacion, TD, Reclamacion, Periodo, and Importe. It lists various debtors and their corresponding social security contributions.

Régimen	Tipo	Identificador	Razon social	Direccion	CP	Poblacion	TD	Reclamacion	Periodo	Importe
0111	...	10...11112666772	ONLY FORKIDS, S.L.U.	CL LAURISILVA 15	11130	CHICLANA DE	02	11 2010 017527058	0110 0110	330,99
0111	...	10...11112666772	ONLY FORKIDS, S.L.U.	CL LAURISILVA 15	11130	CHICLANA DE	02	11 2010 014659801	0210 0210	924,84
0111	...	10...11112666772	ONLY FORKIDS, S.L.U.	CL LAURISILVA 15	11130	CHICLANA DE	03	11 2010 017654875	1209 1209	669,12
0111	...	10...11112677886	HARVEY -- BAYAN	CL LAS VEGUETAS, LAG	11130	CHICLANA DE	10	11 2010 017808055	0307 0307	384,20
0111	...	10...11112677886	HARVEY -- BAYAN	CL LAS VEGUETAS, LAG	11130	CHICLANA DE	10	11 2010 017808156	0407 0407	384,20
0111	...	10...11112677886	HARVEY -- BAYAN	CL LAS VEGUETAS, LAG	11130	CHICLANA DE	10	11 2010 017808257	0507 0507	223,09
0111	...	10...11112722952	CAMPOBASSO -- GABRIELA	CL PUERTA NUEVA 3	11403	JEREZ DE LA	03	11 2010 017647906	1209 1209	37,30
0111	...	10...11112740534	LIMPIEZAS SANTA MARIA, S	AS CORREOS 240	11500	PUERTO DE SA	02	11 2010 017561313	0310 0310	29,83
0111	...	10...11112867139	CARRILLO BERNAL JESUS	CL BATALLA DE LEPANT	11500	PUERTO DE SA	02	11 2010 014660609	0210 0210	1.044,14
0121	...	07...110055324012	LOPEZ ROSADO MARIA LUISA	AV SANTA MARIA DEL M	11500	PUERTO DE SA	02	11 2010 017238280	0210 0210	903,52
0814	...	10...11112649291	MELLADO DE LOS SANTOS AN	CL VIRGEN DE PALOMAR	11550	CHIPIONA	02	11 2010 017525947	0210 0210	171,17
2300	...	07...110031247194	SANCHEZ MARTIN JUAN	PP MARITIMO 29	11011	CADIZ	08	11 2010 017597988	1109 1109	301,94
2300	...	07...110076696142	VICENTE GARCIA JUANA	CL ALMIRANTE CAPAZ 1	11500	PUERTO DE SA	08	11 2010 017602840	0109 0110	2.709,22
2300	...	07...111005947511	RODRIGUEZ DEL POZO ENCAR	CL MANUEL MACHADO 2	11379	CORTIJILLOS	08	11 2010 014627162	0108 0909	637,40
2300	...	07...111013614955	JIMENEZ VALENCIA FELIX	CL OCA BDA PALOMAR 7	11540	SANLUCAR DE	08	11 2010 017920819	0110 0110	70,85
2300	...	07...111041464059	SANTANA RUIZ MARIA CARME	CL HUERTA LAS PILAS	11204	ALGECIRAS	08	11 2010 014097096	0108 0909	5.344,76

Nº 10.107

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ADMINISTRACION 1104  
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

El Puerto de Santa María a 21 julio 2010. Refª: Direccion. Asunto: Saldos Acreedores

LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 1104 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, de la que es titular Dª Elisa Beltrán Blázquez, por medio del presente edicto, HACE SABER QUE:

En los expedientes administrativos de saldos acreedores incoados en esta Administración de la Seguridad Social de las patronales abajo relacionadas, se han dictado resoluciones por las que se estiman la procedencia de saldos acreedores, procediéndose a la deducción de los mismos por el importe de la deuda que mantienen con la Seguridad Social. Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del RD 1415/2004, de disposición adicional 5.2 de la OM de 26 de mayo de 1999 y art. 114 y 115 de la Ley 30/1992.

RAZON SOCIAL	C.C.C.	REGIMEN	Nº EXPTE.
HISPALIS PRODUCCIONES, S.L.	11111081430	GENERAL	11-04-2010-4-00629541
FOTOARTISTICA OLLER, S.L.	11103255853	GENERAL	11-04-2010-4-00504754
LUIS CARLOS LÓPEZ HERRÁEZ	11107070377	GENERAL	11-04-2010-4-00395509
STOCK CERAMICO S.L.	1111111439	GENERAL	11-04-2010-4-00396842
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FARIÑAS 6	11105104109	GENERAL	11-04-2010-4-00392293

Nº 10.108

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 2909  
ESTEPONA**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 9 de Estepona, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores, cuyo ultimo domicilio conocido se expresa a continuación, por deudas a la Seguridad Social y una vez notificadas las providencias de apremio por los debitos perseguidos y no habiendo satisfecho la mencionada deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25 ) , se han declarado embargados los bienes que se describen a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 del citado reglamento, los cuales quedan afectos a las responsabilidades de los deudores en los presentes expedientes.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviesen conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los limites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores de los presentes embargos, se efectúa la misma mediante este anuncio, y si procede, sirva de notificación al cónyuge, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios. Requiriéndoles en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho, en el plazo de 3 días para los deudores residentes en la propia localidad donde tiene ubicada las oficinas esta unidad, o en 15 días en caso contrario.

De los mencionados embargos se efectuarán anotaciones preventivas en los Registros Públicos correspondientes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse

recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 1415/2004. Significándose que el procedimiento de apremio no se suspende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas .

19.- No DE EXPEDIENTE: 29 09 10 00045461

DEUDOR: BIEDMA FERNANDEZ, PEDRO  
TITULARIDAD: PLENO DOMINIO 50% CON CARÁCTER PRIVATIVO  
COTITULAR: SUSANA, BAENA MENDEZ. TITULAR PLENO DOMINIO 50% CON CARÁCTER PRIVATIVO  
ULTIMO DOMICILIO: CL TAMARINDO 3 11205 ALGECIRAS  
ULTIMO DOMICILIO: CL IRIS, 30 11207 ALGECIRAS  
FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 07-05-2010  
Nº DOCUMENTO: 29 09 501 10 010928866

DEUDA  
CONCEPTO: Periodos comprendidos entre 06/2006 a 07/2007 del Régimen General IMPORTE  
Principal: ..... 7532,02.-  
Recargos de Apremio: ..... 1506,39.-  
Intereses: ..... 1755,96.-  
Costas Presupuestadas: ..... 903,84.-  
Costas devengadas: ..... 18,22.-  
Total Débitos: ..... 11716,43.-

BIENES EMBARGADOS:  
URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR. SUPERFICIE DE TERERNO:NOVENTA OCHO, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS....  
INSCRIPCION: TOMO 1327 , LIBRO 986, FOLIO 159 DE LA FINCA Nº 63262 DEL REGISTRO PROPIEDAD DE ALGECIRAS UNO  
LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Fdo.: María Gertrudis Navas Sáez.  
Nº 10.109

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA  
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA INNOVACIÓN Y CIENCIA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente nº AT - 11269/09 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.  
Domicilio: AVDA. DIEGO MARTÍNEZ BARRIO, Nº 2 - 41013 SEVILLA  
Lugar donde se va a establecer la instalación: LÍNEA M.T. "CORIPE"  
Término municipal afectado: PUERTO SERRANO

Finalidad: Telemandato del Seccionamiento para la monitorización remota del estado de los elementos de maniobra del seccionador.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capitulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010 de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

**CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.**

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:  
Línea Eléctrica.-

Origen: Apoyo de Línea aérea de media tensión existente "Coripe" de Sub. Moron. A267891

Final: Apoyo de Línea aérea de media tensión existente "Coripe" de Sub. Moron. A269002

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en kms.: 0,

Conductores:

Apoyos: Apoyo metálico galvanizado

Aisladores: Cadenas de amarre

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. LA DELEGADA PROVINCIAL, Fdo.: Angelina María Ortiz del Río.

**Nº 4.623**

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

### AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

#### DIRECCION PROVINCIAL

#### CADIZ

#### NOTA ANUNCIO

### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

- Peticionario: D<sup>a</sup> Isabel Arenas López.

- Domicilio: C/ San Francisco, nº21. Pueblo Nuevo de Guadaro (Cádiz)

- Ubicación de la actuación: Paraje Rute, Arroyo Micaela. San Roque (Cádiz)

- Clase de solicitud y Características fundamentales de la actuación: Autorización para paso sobre Arroyo en zona de DPH.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el RD 849/1986 de 11 de abril, con las modificaciones del RD 606/2003, de 23 de mayo, y del RD 9/2008, de 11 de enero, se abre un plazo de TREINTA DÍAS a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Cádiz en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la obra, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de San Roque o en la Agencia Andaluza del Agua, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1ª Plt., CP 11071 Cádiz.

El expediente administrativo (DPH 10-0070), estará de manifiesto en las citadas oficinas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CADIZ, Fdo: Silvia López Gallardo.

**Nº 9.664**

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

### CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D/D<sup>a</sup>. ANTONIO PEREZ MELLADO. N.I.F./C.I.F.: 48889087B.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0229/10.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 DIAS HABILES.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Esperanza Mera Velasco.

**Nº 10.197**

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

### CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D/D<sup>a</sup>. ESTEBAN BAUTISTAROLDAN. N.I.F./C.I.F.: 52320792R.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0588/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 MES.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Esperanza Mera Velasco.

**Nº 10.198**

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

### CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D/D<sup>a</sup>. ESTEBAN BAUTISTAROLDAN. N.I.F./C.I.F.: 52320792R.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0586/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 MES.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Esperanza Mera Velasco.

**Nº 10.199**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### IGUALDAD

#### MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2010 DEL ÁREA DE IGUALDAD

Mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 20 de abril de 2010 se aprobaron las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad correspondiente a este ejercicio y publicadas en el B.O.P. nº 75 de 23 de abril de 2010.

Por la presente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas vengo a modificar:

1º.- La cláusula 3ª de las mencionadas bases, que queda redactada de la siguiente forma:

"Para la financiación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se destinan las siguientes cantidades:

PARTIDA	IMPORTE
5001/230C/48000	12.000,00 □
5004/2311A/48000	12.000,00 □
5003/232GG/46200	23.300,00 □
5003/232GG/46300	600,00 €
5003/232GG/48000	135.000,00 €
5001/230C/78900	70.000,00 □
5001/230C/76200	26.500,00 €
5001/230C/76300	7.600,00 €
5005/232L/46200	46.600,00 €
5005/232L/46300	33.600,00 €
5005/232L/48000	38.850,00 €

Asimismo el importe total de esta convocatoria podrá con posterioridad ser ampliado si la disponibilidad de crédito presupuestario lo permitiera".

2º.- En el último párrafo de la cláusula 7ª de las mencionadas bases, donde dice:

En el caso de ser una entidad local, no serán necesarios cumplimentar los apartados 3º, 4º y 5º, pudiendo acogerse a la base 5ª de esta convocatoria."

Debe decir: "En el caso de ser una entidad local, no serán necesarios cumplimentar los apartados 4º, 5º y 6º, pudiendo acogerse a la base 5ª de esta convocatoria."

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD. Margarida Ledo Coelho.

**Nº 10.192**

## AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO

### SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

#### Y GESTION TRIBUTARIA

#### TARIFA

#### EDICTO

Aprobadas por esta Excm. Diputación las Listas Cobratorias correspondientes al ejercicio 2010 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Características Especiales que han sido elaboradas por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de julio de dos mil nueve, y entrada en vigor el veintiocho de agosto de dos mil nueve, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. El anuncio haciendo pública la emisión de dichas Listas Cobratorias se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tarifa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a :

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA .
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. EL DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA, RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. Francisco Menacho Villalba. **Nº 10.207**

## AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO

### SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

#### Y GESTION TRIBUTARIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de junio de 2010, acordó aprobar el Convenio de Delegación en materia de gestión de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano, así como la recaudación voluntaria y ejecutiva de dichos expedientes, entre el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, mediante acuerdo de Pleno de fecha 14 de julio de 2010 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se procede a publicar el alcance y contenido de la referida colaboración:

#### COMPRENDE:

#### 1.- DELEGACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO VIAL URBANO

El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María delega en la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano. La gestión de cobro en periodo voluntario y ejecutivo de las sanciones de tráfico, con la salvedad del apremio de las mismas, que será remitido al Tesorero municipal para su firma una vez finalizado el plazo voluntario de pago. La resolución de todas las alegaciones y recursos en vía administrativa, derivados de los actos propios de delegación.

La Diputación Provincial, a través de su SPRyGT se compromete a realizar la gestión de los expedientes de modo que no se produzcan prescripciones, realizando todas las actuaciones necesarias para hacer efectivos los cobros. Asimismo, el SPRyGT presentará las oportunas propuestas de declaración de fallidos conforme a los criterios establecidos en la vigente Ordenanza General aprobada por la Diputación en esta materia.

Ambas Administraciones, con las formalidades de la Ley, intercambiarán cuanta información sea precisa para el correcto funcionamiento de la gestión delegada, con estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

#### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El Ayuntamiento y la Excmo. Diputación Provincial, se acogen al régimen legal establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y legislación de desarrollo, y a la Ordenanza General de Recaudación, Gestión e Inspección de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

#### 3.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:

El Convenio que regula la Delegación entrará en vigor al día siguiente de la preceptiva publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el plazo de vigencia se estará a lo dispuesto en el convenio del que se integra, a tales efectos se entenderá que el anexo que se suscribe tiene idéntica duración a la prevista en el convenio del que forma parte, y quedará automáticamente renovado por periodos sucesivos, si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser tomado y notificado a la otra parte dentro de un mes de antelación por cualquiera de las partes.

Lo que se publica para general conocimiento. El Puerto de Santa María, 27 de julio de 2010. EL ALCALDE. Fdo.: Enrique Moresco García. **Nº 10.253**

## HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO

### HACIENDA

#### EDICTO

En sesión celebrada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de la Diputación Provincial de Cádiz el día 29 de julio de 2010, ha sido informada favorablemente la Cuenta General de la Corporación Provincial según el siguiente detalle:

Cuenta Anual de la Diputación Provincial de 2009

Cuenta Anual del Patronato Provincial de Turismo 2009

Cuenta Anual de la Fundación Provincial de Cultura 2009

Cuenta Anual del Patronato Provincial de Viviendas 2009

Cuenta Anual del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico 2009

Cuenta Anual del Patronato Provincial de Música Manuel de Falla 2009

Cuenta Anual del Instituto para el Fomento del Deporte 2009

Cuenta Anual de la Fundación Dos Orillas 2009

Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil "Epicsa" del ejercicio 2009

Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil "Tugasa" del ejercicio 2009

Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil "Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A." del ejercicio 2009

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones.

Cádiz, a 29 de Julio de 2010. El Vicepresidente Tercero, Delegado de Hacienda, Recaudación y Patrimonio. Fdo.: Francisco Menacho Villalba.

**Nº 10.254**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO DE LICITACION

Contrato de obras con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España:

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. Unidad de Fondos de Inversión. <http://www.jerez.es/perfildecontratada>. 956 149567.fax: 956 149722

2. Objeto del contrato: Obras de "Actuación en equipamiento eléctrico para ahorro y eficiencia energética en el Almendral" financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local-Gobierno de España. Sin lotes.

a) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera

b) Plazo de ejecución: CUATRO (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación: Urgente. Abierto. Ponderación:

- Mejoras en el precio: 5 puntos.

- Mano de obra contratada y a contratar que se utilizará en la ejecución del contrato: 50 puntos.

- Estabilidad y calidad del empleo: 10 puntos.

- Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales: 25 Puntos.

- Memoria Técnica: 10 puntos.

4. Condiciones especiales de ejecución: Las establecidas en la Base 18ª del Pliego de C.A.P.

5. Presupuesto base de licitación:

344.827,59 €. I.V.A. EXCLUIDO.

6. Garantía provisional: No exigible

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.

8. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos, categoría): No exigible.

- Los requisitos señalados en las Bases 6ª y 7ª del Pliego de C.A.P.

9. Fecha límite y hora de Presentación de Proposiciones: Hasta el día en que se cumplan los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. En horario de 9:00 a 13:00 horas.

a) Documentación a presentar: La señalada en la Base 7ª del Pliego de C.A.P.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Jerez. Unidad Fondos de Inversión. Plaza del Arenal, Edif Los Arcos-Local Bajo.11403

10. Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Jerez. (Secretaría General).C/ Consistorio, s/n. A las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Mesa de Contratación: Presidente: miembro de la Corporación o un funcionario de la misma. Vocales: el Secretario o, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres. Secretario: funcionario de la Corporación.

11. Otras informaciones: Si el último día de los plazos señalados fuera inhábil o fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. En caso de recibirse alguna proposición por correo, el acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente, una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

12. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Jerez, a 13 de abril de 2010. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

**Nº 4.982**

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

Según lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica concesión de las siguientes subvenciones:

- A Unión de Comerciantes de Cádiz, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de enero de 2009 al punto 36. Urgencia 12, por la cantidad de 16.704,00 € para arrendamiento de su sede local.

- A Cádiz Centro Club de Calidad, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2009 al punto 23. Urgencia 41, por la cantidad de



9.000 € para la Campaña de Navidad de Cádiz Centro.

- A Unión de Comerciantes de Cádiz, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2009 al punto 23. Urgencia 42, por la cantidad de 4.296 € para la organización de Campaña de Promoción del Comercio.

- A Unión de Comerciantes de Cádiz, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2009 al punto 34. Urgencia 40, por la cantidad de 7.000 € para la organización del Mercado Marinerio.

Cádiz, 23 de abril de 2010. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. EL TECNICO DE COMERCIO. Fdo.: José M<sup>o</sup> Narváez Ruiz.

Nº 5.844

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz conforme al artículo 28 de la citada Ley, para el año 2010, no inferior en su cuantía a 3.000,00 €.

#### DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS

Crédito Presupuestario:04004/45120/4890000

ENTIDAD SOLICITANTE	PROGRAMA	APROBACIÓN	CANTIDAD
Asociación Reyes Magos de Cádiz.....	"Ningún niño sin juguete" año 2010 .....	Junta Gobierno Local .....	12.320 €
			de fecha 18-12-2009

Cádiz, a 27 de abril de 2010 El Secretario General, Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa Nº 5.984

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### ANUNCIO DE LICITACION

Contrato de obras con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España:

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. Unidad de Fondos de Inversión. <http://www.jerez.es/perfildecontratante>. 956 149567.fax: 956 149722

2. Objeto del contrato: Obras de "Construcción de Centro Polivalente de nuevas tecnologías de las áreas de Seguridad y Movilidad" financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local-Gobierno de España. Sin lotes.

a) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera

b) Plazo de ejecución: NUEVE (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación: Urgente. Abierto.

Ponderación:

- Mejoras en el precio: 5 puntos.

- Mano de obra contratada y a contratar que se utilizará en la ejecución del contrato: 50 puntos.

- Estabilidad y calidad del empleo: 10 puntos.

- Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales: 25 Puntos.

- Memoria Técnica: 10 puntos.

4. Condiciones especiales de ejecución: Las establecidas en la Base 18ª del Pliego de C.A.P.

5. Presupuesto base de licitación:

2.120.724,14 €. I.V.A. EXCLUIDO.

6. Garantía provisional: No exigible

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.

8. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos, categoría):

Grupo C, subgrupo 4, categoría e)

- Los requisitos señalados en las Bases 6ª y 7ª del Pliego de C.A.P.

9. Fecha límite y hora de Presentación de Proposiciones: Hasta el día en que se cumplan los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. En horario de 9:00 a 13:00 horas.

a) Documentación a presentar: La señalada en la Base 7ª del Pliego de C.A.P.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Jerez. Unidad Fondos de Inversión. Plaza del Arenal, Edif Los Arcos-Local Bajo.11403

10. Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Jerez. (Secretaría General).C/ Consistorio, s/n. A las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Mesa de Contratación: Presidente: miembro de la Corporación o un funcionario de la misma. Vocales: el Secretario o, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres. Secretario: funcionario de la Corporación.

11. Otras informaciones: Si el último día de los plazos señalados fuera inhábil o fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. En caso de recibirse alguna proposición por correo, el acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente, una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

12. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Jerez, a 29 de abril de 2010. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, Firmado. Nº 6.655

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### ANUNCIO DE LICITACION

Contrato de obras con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la

Sostenibilidad Local-Gobierno de España:

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. Unidad de Fondos de Inversión. <http://www.jerez.es/perfildecontratante>. 956 149567.fax: 956 149722

2. Objeto del contrato: Obras de "Rehabilitación del Patio Principal y Galería Claustal del Convento de Santo Domingo "financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local-Gobierno de España. Sin lotes.

a) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación: Urgente. Abierto.

Ponderación:

- Mejoras en el precio: 5 puntos.

- Mano de obra contratada y a contratar que se utilizará en la ejecución del contrato: 50 puntos.

- Estabilidad y calidad del empleo: 10 puntos.

- Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales: 25 Puntos.

- Memoria Técnica: 10 puntos.

4. Condiciones especiales de ejecución: Las establecidas en la Base 18ª del Pliego de C.A.P.

5. Presupuesto base de licitación: 1.551.724,14 €. I.V.A. EXCLUIDO.

6. Garantía provisional: No exigible

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.

8. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos, categoría):

Grupo C, subgrupo todos, categoría e)

- Los requisitos señalados en las Bases 6ª y 7ª del Pliego de C.A.P.

9. Fecha límite y hora de Presentación de Proposiciones: Hasta el día en que se cumplan los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. En horario de 9:00 a 13:00 horas.

a) Documentación a presentar: La señalada en la Base 7ª del Pliego de C.A.P.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Jerez. Unidad Fondos de Inversión. Plaza del Arenal, Edif Los Arcos-Local Bajo.11403

10. Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Jerez. (Secretaría General).C/ Consistorio, s/n. A las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Mesa de Contratación: Presidente: miembro de la Corporación o un funcionario de la misma. Vocales: el Secretario o, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres. Secretario: funcionario de la Corporación.

11. Otras informaciones: Si el último día de los plazos señalados fuera inhábil o fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. En caso de recibirse alguna proposición por correo, el acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente, una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

12. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Jerez, a 07 de junio de 2010. Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL, Firmado. Nº 7.933

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.-

Nº expediente: 1026

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: Gestión del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior, viario, ornamental de fuentes públicas en el término municipal de Jerez de la Frontera.-

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.-

Procedimiento: Abierto, varios criterios.-

4.- PRESUPUESTO

Presupuesto 2010: 342.624,80 euros sin IVA.-

Presupuesto Anual: 1.370.499,19 euros sin IVA.-

5.- GARANTÍA DEFINITIVA 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.-

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

[www.jerez.es/perfildecontratante](http://www.jerez.es/perfildecontratante).-

Localidad y código postal: Jerez de la Frontera 11403.-

Teléfono: 956 14 92 01 y 956 14 92 03.-

Telefax: 956 14 92 48.-

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.-

7.- SOLVENCIA Se estará a lo indicado en el Apdo. c) de la Base 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Fecha límite de presentación y hora: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan los 15 naturales de la publicación de este anuncio en el B.O.P.-

Documentación a presentar: Base 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

Lugar de presentación: Departamento de Contratación.-

Entidad: Ayuntamiento.-

Domicilio: Calle Pozuelo nº 3 y 5.-

Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz) 11403.-

9.- APERTURA DE OFERTAS

Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).-

Domicilio: Calle Consistorio s/n.-

Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).-

Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.-

Hora: 12:00.-

10.- OTRAS INFORMACIONES Si el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finaliza en sábado, o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil.-

11.- GASTOS DE ANUNCIOS Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.-

Jerez, a 18 de junio de 2010. EL SECRETARIO GENERAL,

Nº 8.508

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

En virtud de sendos acuerdos adoptados en sesiones de 22 de Febrero y 28 de Mayo de 2010 de la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento de Jerez encomienda a la Empresa Municipal Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S.A., JESYTEL, de capital exclusivamente municipal, con C.I.F. nº A11709581, la gestión de los servicios para Introducir mejoras en el Sistema Integrado de Información Turística y Mantenimiento, Actualización, Gestión, Fiscalización y Coordinación de los Contenidos a realizar de las Acciones de Diseño y Ejecución dentro del Nuevo desarrollo de la Website 2.0. Los instrumentos de formalización de ambas encomiendas pueden ser consultados en la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Jerez (Calle Paul), y en su perfil de contratante en la web [www.jerez.es](http://www.jerez.es). Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez a 14 de Junio de 2010.

LA ALCALDESA, (Por delegación R.A. 16/10/2009) El Primer Teniente de Alcalde, Fdo.: Casto Sánchez Mellado. Publíquese: El Secretario Gral.

Nº 8.627

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO DE LICITACION

Contrato de obras con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España:

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. Unidad de Fondos de Inversión. <http://www.jerez.es/perfildecontratante>. 956 149567.fax: 956 149722

2. Objeto del contrato: Obras de "Actuaciones de mejoras en centros educativos" financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local-Gobierno de España. Sin lotes.

a) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera

b) Plazo de ejecución: SEIS (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación: Urgente. Abierto.

Ponderación:

- Mejoras en el precio: 5 puntos.

- Mano de obra contratada y a contratar que se utilizará en la ejecución del contrato: 50 puntos.

- Estabilidad y calidad del empleo: 10 puntos.

- Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales: 25 Puntos.

- Memoria Técnica: 10 puntos.

4. Condiciones especiales de ejecución: Las establecidas en la Base 18ª del Pliego de C.A.P.

5. Presupuesto base de licitación:

234.620,69 €. I.V.A. EXCLUIDO.

6. Garantía provisional: No exigible

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.

8. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos, categoría):

No exigible.

- Los requisitos señalados en las Bases 6ª y 7ª del Pliego de C.A.P.

9. Fecha límite y hora de Presentación de Proposiciones: Hasta el día en que se cumplan los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. En horario de 9:00 a 13:00 horas.

a) Documentación a presentar: La señalada en la Base 7ª del Pliego de C.A.P.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Jerez. Unidad Fondos de Inversión. Plaza del Arenal, Edif Los Arcos-Local Bajo.11403

10. Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Jerez. (Secretaría General).C/ Consistorio, s/n. A las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Mesa de Contratación: Presidente: miembro de la Corporación o un funcionario de la misma. Vocales: el Secretario o, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres. Secretario: funcionario de la Corporación.

11. Otras informaciones: Si el último día de los plazos señalados fuera inhábil o fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. En caso de recibirse alguna proposición por correo, el acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente, una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

12. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Jerez, a 28 de junio de 2010. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 8.743

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO CERRADO, PARA LA ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN ZAHARA DE LOS ATUNES.

##### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

El presente pliego tiene por objeto la adjudicación de la prestación de la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en Zahara de los Atunes.

Los contratos son de Gestión de Servicio Público en su modalidad de concesión.

##### 2. CONDICIONES TECNICAS

##### 2.1. ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN ZAHARA DE LOS ATUNES.

##### 2.1.1. Medios materiales e instalaciones.

El adjudicatario se hará cargo de los medios materiales.

Expendedores de tickets.

Los expendedores de tickets necesarios para el servicio de regulación de estacionamiento se situarán en las zonas a regular previstas por el Excmo. Ayuntamiento, no debiendo superar un radio de acción de 50 metros. Se respetarán en todo momento las normas establecidas en materia de accesibilidad. Las obras necesarias para su instalación, serán por cuenta del adjudicatario, debiendo, en cualquier caso, reponer los servicios urbanísticos existentes afectados por la instalación, a su estado primitivo. Se podrán utilizar aparatos última tecnología, y su diseño, tamaño y color estarán en perfecta armonía con el entorno urbano en el que van a ser instalados, reuniendo como mínimo las siguientes características:

a) Constarán de una sola apertura para la introducción de monedas, con bloqueo automático de la misma, ante la introducción de cualquier elemento extraño.

b) Permitirán, como mínimo la utilización de cuatro tipos diferentes de monedas, y estarán preparados para adaptarse fácilmente a cualquier modificación de los tipos de monedas.

c) Permitirán una flexibilidad total de la programación de tarifas y horarios, incluso varias tarifas simultáneas.

d) Tendrán previsto el descuento automático en los períodos gratuitos y tendrán limitación automática del tiempo máximo autorizado.

e) Posibilidad de anulación de la operación, en caso de equivocación, por parte del usuario y devolución del dinero pagado.

f) Indicarán en la pantalla, la hora de fin de estacionamiento autorizado y el importe abonado a medida que se vayan introduciendo las monedas. Normalmente, en la pantalla se indicará la hora local, en caracteres muy visibles, incluso con iluminación interna en horas nocturnas.

g) El ticket que entregará el aparato expendedor deberá llevar indicado y en caracteres muy legibles y visibles, el importe abonado, la fecha y la hora del fin de estacionamiento autorizado, así como la zona donde está ubicado el expendedor. Este ticket deberá disponer de un resguardo perforado con las mismas indicaciones que el principal y deberá permitir impresiones gráficas varias.

h) El expendedor tendrá claramente separados los módulos de funcionamiento y recaudación, de forma que el personal técnico de mantenimiento no tenga acceso a este último módulo.

i) La máquina expenderá y volcará automáticamente, en soporte informático, en el momento de la recaudación, los datos de dicha máquina para su posterior control.

j) Podrá obtenerse información del funcionamiento del expendedor en cualquier momento, ya sea de utilización como de recaudación.

k) Los expendedores irán dotados de un sistema de control de los tickets emitidos, de forma que se pueda abastecer a las máquinas de manera organizada, cerrándose la admisión de monedas en el caso de final de carga de los mismos.

l) El aparato expendedor estará preparado para entregar un ticket en el que aparezca la hora de solicitud y sirva para anular las sanciones por exceso de tiempo en un máximo de una hora (anulación de sanción).

m) Estarán preparados para trabajar con márgenes de temperatura de -10°C hasta +80°C y 90% de humedad.

n) Las máquinas funcionaran con energía solar.

o) Todos los aparatos deberán disponer de protección contra la oxidación y la corrosión.

p) Tendrán también un sistema de protección antivandálica que proteja debidamente todo el mecanismo. El frontal deberá estar protegido.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario, labores de repintado periódicas, o cuando así lo requiera el Excmo. Ayuntamiento, que será como mínimo una vez cada año.

El adjudicatario estará obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

Señalización vertical.

El adjudicatario estará obligado al suministro y colocación de las señales verticales necesarias y a su mantenimiento, que se situarán en el sentido de la marcha y que tendrán características semejantes al del resto de la señalización de tráfico existente en la ciudad. La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma que no le surjan dudas sobre las características de la plaza a ocupar. Las diferentes características se marcarán, en cada caso, por el Excmo. Ayuntamiento.

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso

de cualquier cambio del mismo, a requerimiento del Excmo.

Ayuntamiento.

### 2.2.3. Medios humanos.

El adjudicatario designará a una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, así como la propia prestación del servicio durante todo el plazo del contrato, y que actúe como representante suyo ante el Excmo.

Ayuntamiento.

Se contará con un equipo de Inspección y Control con personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación e inspección del material y con vigilantes, cuya misión es controlar los tickets de cada vehículo estacionado en la zona.

La plantilla de vigilantes precisos para la realización del servicio, debe contar con un número de ellos suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismos, etc., de forma que garantice un perfecto control de las plazas, dicho factor de cobertura deberá aplicarse de forma que se cuente con un mínimo de un vigilante en la vía pública cada 140 plazas de aparcamiento reguladas.

Todos los vigilantes irán equipados para comunicarse, ante cualquier incidencia, con el equipo de Inspección y Control del Servicio.

### 2.2.4. Descripción del servicio.

Horarios.

Todos los días de 9:00 a 22:00 horas desde el día 15 de junio al 30 de septiembre.

Ámbito de aplicación.

El Servicio de Regulación y Vigilancia de Aparcamiento de Vehículos estará delimitado a las vías públicas y zonas que se indican en el Anexo I con las condiciones de circulación y estacionamiento que se establezcan.

El número de plazas reguladas estará sujeto a las vicisitudes que puedan acontecer en la vía pública y estén autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, aunque ello suponga ligeras variaciones en la disponibilidad de plazas de estacionamiento. Asimismo, en el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento suprimiera alguna zona o plazas de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública, podrá ser compensada en otras zonas o plazas de estacionamiento situadas en calles aledañas. En caso de que el Excmo. Ayuntamiento decidiera aumentar alguna zona o plazas de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública deberá ser asumido por la empresa concesionaria tanto la señalización vertical y horizontal como el control de la misma sin repercusión económica para el

Ayuntamiento.

No están sujetos a pago de precio, los estacionamientos de los siguientes vehículos:

- Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- Los vehículos ambulancias, servicios de extinción de incendios, protección civil y de los cuerpos y fuerzas de seguridad, que se encuentren prestando servicio.
- El Excmo. Ayuntamiento podrá determinar, de acuerdo a la legislación vigente, la gratuidad de estacionamiento de las personas con discapacidad en todas o en algunas de las calles sometidas a regulación por un tiempo determinado o ilimitado. El adjudicatario asumirá el suministro y colocación de las señales tanto verticales como horizontales que se determinen.

El número de plazas podrá ser ampliado a la vista de los resultados obtenidos y de acuerdo con los estudios a los que hace referencia el apartado siguiente.

Esta ampliación podrá efectuarse a propuesta de ambas partes, pero siempre con la aprobación del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento.

A este respecto el adjudicatario se obliga a efectuar la extensión del servicio a las nuevas áreas en el plazo máximo de tres meses y con arreglo a las condiciones que se especifican en este Pliego.

Proceso de datos.

El adjudicatario podrá realizar una estadística de las zonas reguladas, donde se recojan los datos suficientes para poder conocer los diferentes índices de ocupación de las plazas, utilización de los expendedores, tiempos de estancia, recaudación y demás datos que solicite el Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo, se efectuarán estudios similares cuando lo requiera el Excmo.

Ayuntamiento, nunca antes de 5 meses, de las zonas de influencia de las calles reguladas. Por tales zonas de influencia, se estiman aquellas que se encuentren a una distancia media de 200 metros de las zonas reguladas.

Criterios generales del servicio.

La labor de control y vigilancia de las plazas reguladas, correrá a cargo de los vigilantes que tendrán como objetivo comprobar, dentro de su zona asignada, que los vehículos estacionados disponen de la correspondiente tarjeta de residente o bien del ticket horario y de que no se ha rebasado la hora indicada en el mismo o el tiempo máximo de utilización de una plaza de aparcamiento.

Al mismo tiempo, y dentro de su zona, realizarán control y vigilancia del resto de plazas no reguladas y del entorno inmediato.

El tiempo de rotación de cada ronda de vigilantes será de unos 15-20 minutos, de una manera constante.

El número de rutas de vigilancia deberá ser propuesto por el concesionario, siendo como mínimo el número de plazas reguladas dividido por 140.

También será labor de los vigilantes comprobar el buen estado y funcionamiento de los diferentes aparatos expendedores, así como el estado de conservación de la señalización advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al servicio de mantenimiento.

Deberán atender a cuantas solicitudes de información reciban de los usuarios.

Observarán cualquier anomalía o incidente, referente o no al servicio, que ocurra en la vía pública, advirtiendo inmediatamente al Jefe del Servicio, que efectuará las acciones que considere oportunas en cada caso. Los vigilantes estarán siempre a disposición de los requerimientos de la Policía Local.

Realizarán asimismo, un parte diario referente a los avisos de denuncia expedidos, así como de las anomalías o incidentes ocurridos durante el día.

### 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

b) Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente

establecidos sobre estas materias.

c) Disponer de los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo notificar al Excmo. Ayuntamiento las incidencias que se produzcan en materia de personal, en especial las altas y bajas, con carácter previo a su producción. Las reuniones de trabajo con el personal se realizarán fuera del turno del servicio y sin que perturben el ritmo y horario de trabajo.

d) Observar en todo momento, tanto el contratista como su personal, el necesario decoro y la corrección y respeto debido a los ciudadanos.

e) Designar a un responsable del servicio a efectos de comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

f) Asumir el personal de la actual contrata y las retribuciones que actualmente tienen reconocidas, así como el pago de las cotizaciones sociales correspondientes, gastos generales e impuestos.

g) Contratar el personal necesario para la correcta prestación del servicio.

h) Suministro, instalación y mantenimiento de los aparatos expendedores de tickets.

i) Suministro, instalación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical, así como las modificaciones que sean necesarias.

j) Conservación de todos los elementos tales como instalaciones, móviles, vehículos, etc., necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

k) Las labores de control de las zonas reguladas, así como la denuncia de las infracciones contra las normas de estacionamiento específicas de la zona regulada, y su entorno.

l) La elaboración y reparto de las tarjetas de residentes en colaboración con el órgano designado por el Ayuntamiento, así como la elaboración de planos definitivos de ubicación de plazas, señales, expendedores, y zonas de residentes.

m) La operación de recaudación de los expendedores de tickets, conteo e ingreso.

n) El mantenimiento del nivel de vigilancia previsto, según el personal ofertado. Dichos vigilantes estarán debidamente uniformados y comunicados mediante radioteléfonos con el responsable del servicio y técnicos del mantenimiento.

o) El pago del canon ofertado.

p) Indemnizar a terceros por los daños que pueda producir el funcionamiento del servicio.

q) Cuantas otras obligaciones se desprendan del presente pliego de condiciones jurídico-administrativas, de la oferta del adjudicatario o del contrato que se firme.

### 3.1. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara otorgará a la empresa adjudicataria la protección necesaria para que pueda prestar el servicio adecuadamente; a tal efecto deberá:

a) Proceder a la imposición de las sanciones correspondientes a las denuncias efectuadas por los vigilantes del servicio a los vehículos que incumplan la Ordenanza Municipal de Circulación, las Normas de Código de Circulación, Ley de Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

b) Ordenar el remolque y/o inmovilización de los vehículos que incumplan la Ordenanza Municipal de Circulación, las Normas de Código de Circulación, la Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación.

c) Mantener el equilibrio económico de la concesión adaptando la tarifa al incremento de costes del servicio.

### 4. INFRACCIONES.

#### 4.1. SERÁN INFRACCIONES MUY GRAVES:

La interrupción de la prestación del servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario, por más de 24 horas, salvo que concurra la misma causa del inciso anterior.

La cesión del contrato sin cumplir lo dispuesto en la normativa vigente.

La demora en el comienzo de la prestación de los servicios sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.

La prestación, manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimiento de las condiciones establecidas.

Fraudes en la forma de prestación, no utilización de los medios mecánicos exigidos o mal estado de conservación o decoro en los mismos.

Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios, sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento.

La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes escritas del Excmo. Ayuntamiento, relativas al orden, forma y régimen de los servicios según el contrato, o la reposición del material inservible.

La cesación en la prestación del servicio por el adjudicatario, sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.

La percepción por el adjudicatario de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios del servicio.

La comisión de tres faltas graves.

En general, cualquier incumplimiento de carácter muy grave de las contractuales.

#### 4.2. SERÁN INFRACCIONES GRAVES:

El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.

La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes del Excmo. Ayuntamiento para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestias al público.

El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre las variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el adjudicatario.

Las irregularidades en la prestación de los servicios, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente Pliego.

La desobediencia reiterada por dos veces respecto a la misma cuestión, de órdenes que reciba el adjudicatario, relativas al orden, forma y régimen del servicio según contrato.

En general, cualquier incumplimiento de carácter grave de las condiciones contractuales.

#### 4.3. SERÁN INFRACCIONES LEVES:

El retraso en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

El comportamiento del adjudicatario que ocasione perjuicios leves en el servicio, o produzca desdoro en la presentación del personal, por el aspecto de su vestuario, de los vehículos y demás instrumentos de trabajo, o las meras desatenciones con los usuarios. Todas las demás, no previstas anteriormente y que conculquen, de algún modo, las

condiciones de este Pliego, en perjuicio leve y los servicios.

#### 5. SANCIONES.

Los incumplimientos contractuales por el adjudicatario, darán lugar a la imposición de sanciones administrativas.

Sin perjuicio de los casos en que procede la resolución del contrato por incumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el Ayuntamiento podrá imponer sanciones al adjudicatario por la comisión de faltas leves, graves o muy graves, no pudiendo superar dichas sanciones las siguientes cantidades:

- a) Infracciones leves: 3.000 euros.
- b) Infracciones graves: 6.000 euros.
- c) Infracciones muy graves: 9.000 euros.

En caso de comisión de dos infracciones calificadas como muy graves, podrá ser declarada la resolución del contrato.

La imposición de sanciones administrativas requerirá el informe previo del Servicio correspondiente de la Policía Local acreditativo de la falta cometida, audiencia al contratista por plazo de diez días naturales y resolución por el Órgano municipal competente.

La imposición de sanciones administrativas se ajustará en todo caso, al siguiente procedimiento:

- Las sanciones leves las impondrá la Alcaldía-Presidencia, previa audiencia del interesado. A tal efecto, la propuesta municipal se someterá por término de 10 días al adjudicatario. Se motivará la resolución y la vía de recurso no suspenderá la ejecutividad de lo dispuesto.

- Las sanciones graves y las sanciones muy graves, cuya resolución se remite a la competencia de la Junta de Gobierno Local, se concretarán con la instrucción a impulso de la Alcaldía-Presidencia del correspondiente expediente, con audiencia del interesado. - Las sanciones muy graves podrán llevar consigo la resolución contractual con pérdida de fianzas y demás efectos prevenidos en la legislación vigente.

#### 6.1. DURACION DE LA CONCESION.

La duración de la concesión será de tres años, contados desde la fecha de comienzo del servicio.

El plazo de vigencia de la concesión será prorrogable por un año hasta un máximo de cuatro años, si no hay previa denuncia de las partes y notificación a la otra con seis meses de antelación a su fin.

El contrato finalizará por el cumplimiento del plazo establecido inicialmente o, en su caso, el resultante de las prórrogas o reducciones que se hubieren acordado o por resolución del mismo.

El adjudicatario deberá comenzar la prestación de la totalidad del servicio a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva con la totalidad de los nuevos medios ofertados.

#### 6.1 PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS

##### 6.2. TARIFAS.

La gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario, las tarifas vigentes serán las establecidas en la ordenanza municipal.

##### 6.3. REVERSION.

Al término de la concesión se formalizará entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento, un acta de ultimación del contrato en la que se especificará con todo detalle, la reversión al Ayuntamiento del material, vehículos y equipamiento afectos al servicio, en perfectas condiciones de conservación y uso, y que tendrá carácter de recepción.

En el caso de que, por denuncia del contrato o de su prórroga por parte del Ayuntamiento, se extinguiere la concesión antes de encontrarse amortizado el valor de la misma, se indemnizará al Adjudicatario únicamente en la cuantía no amortizada.

##### 6.4. REVISION DE PRECIOS.

El precio del contrato se revisará conforme a la vigente ley de contratos del sector público.

##### 6.5. ABONO DE LOS TRABAJOS.

Para la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario, el adjudicatario abonará, en la Depositaria Municipal, por meses vencidos dentro de los 10 días primeros de cada trimestre natural, el canon ofertado.

#### 7. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

El Excmo. Ayuntamiento tendrá la facultad de adjudicar el contrato conforme a los criterios establecidos en los pliegos administrativos

#### 8. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

El Excmo. Ayuntamiento ejercerá, en todo momento, la potestad de fiscalización de la gestión del adjudicatario en todos sus ámbitos o aspectos, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación. El Excmo. Ayuntamiento de Barbate, a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará la explotación y conservación de las instalaciones, atendiendo de modo especial, en el último periodo de la concesión al aspecto de conservación.

Durante la concesión, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se le soliciten sobre el uso de las instalaciones y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerido.

Por causa de infracción comprobada que pueda implicar inobservancia o incumplimiento del contenido de estas condiciones, la autoridad municipal se reserva la facultad de imponer sanciones al adjudicatario, con arreglo al procedimiento que figura en este Pliego. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y

efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Nº 8.998**

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN ZAHARA DE LOS ATUNES.

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de "ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN ZAHARA DE LOS ATUNES", mediante la modalidad de concesión, cuya codificación es CPV 63712400-7.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de "ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN ZAHARA DE LOS ATUNES", mediante la modalidad de concesión, será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

#### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.barbate.es](http://www.barbate.es).

#### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo mínimo de canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 9,500 euros, independientemente del nivel del uso del servicio, actualizándose anualmente según el Índice General de Precios al Consumo (IPC).

El tipo mínimo de canon global queda desglosado en un valor estimado de 8,189 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 1.311 euros.

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de gestión del servicio público de "ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN ZAHARA DE LOS ATUNES", mediante la modalidad de concesión, será de 3 años, con un plazo máximo de 4 años, incluida la prórroga.

Podrán existir 1 prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

#### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro precedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

## 3. La solvencia del empresario

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de gestión de servicios públicos, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Inmaculada, 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta [sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de la gestión del servicio público de "ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN ZAHARA DE LOS ATUNES"». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE «B»

#### OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de gestión del servicio público de "ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN ZAHARA DE LOS ATUNES", mediante la modalidad de concesión, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por canon de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

b) Documentos que permitan al Órgano de Contracción valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

Los candidatos deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

#### CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

1. Canon. Hasta el 80%.

2. Plazo de entrega. Hasta el 10%.

3. Asistencia técnica. Hasta el 10%.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.** Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional  
En los procedimientos negociados, la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El Órgano de Contratación se reunirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunido de nuevo el órgano de contratación, realizará la adjudicación provisional.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de 15 días desde la apertura de las ofertas, debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.

#### **CLÁUSULA DUODECIMA.** Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.** Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la resolución de adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante, el empresario propuesto como adjudicatario que no hubiese presentado estos documentos conjuntamente con la oferta, deberá presentar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley 30/2007 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional prestada por los candidatos [excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva]

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.** Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.** Derechos y Obligaciones

##### **A) Obligaciones del Contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

— Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.

— Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el año sea producido por causas imputables a la Administración.

— Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

— Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.

— Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la

concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial. (Artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista cualesquiera gastos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

##### **B) Obligaciones de la Administración**

— Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

— Si la Administración no hiciera efectiva al contratista la contraprestación económica o no entregare los medios auxiliares a que se obligó en el contrato dentro de los plazos previstos en el mismo y no procediese la resolución del contrato o no la solicitase el contratista, éste tendrá derecho al interés de demora de las cantidades o valores económicos que aquéllos signifiquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.** Tarifas

Las tarifas máximas y mínimas a aplicar a los usuarios son las establecidas en las ordenanzas municipales, y su revisión se efectuará reglamentariamente.

#### **CLÁUSULA DECIMSÉPTIMA.** Reversión

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de dos meses anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA.** Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo. En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA.** Modificación del Contrato y Mantenimiento del Equilibrio Económico

La Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica. La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por «fuerza mayor» lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en las modificaciones de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato, y en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Para los casos de fuerza mayor y de actuaciones de la administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que uno exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA.** Incumplimiento y Penalidades

##### **A) Incumplimiento**

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

##### **B) Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.** Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 206, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras e) y f); y en los establecidos en el artículo 262 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El Alcalde, Firmado

Fdo. : \_\_\_\_\_

Nº 8.999

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Abril de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de: FESON 01/10 "AHORRO ENERGÉTICO SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LAS BARRIADAS DEL EMBARCADERO, RINCONCILLO, SAN JOSÉ ARTESANO Y LA GRANJA DE ALGECIRAS", por lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESON 01/10

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: "AHORRO ENERGÉTICO SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LAS BARRIADAS DEL EMBARCADERO, RINCONCILLO, SAN JOSÉ ARTESANO Y LA GRANJA DE ALGECIRAS"

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del Contrato: CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (109.750,37 €) y DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (17.560,06 €) de I.V.A.

##### 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 27 de Abril de 2.010.
- b) Contratista: ELEAL, S.L., C.I.F.: B-11.024.502 y domicilio en C/ Palmito, Local A (11204-Algeciras)
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (96.580,32 €) y QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.452,85 €) de I.V.A.

En Algeciras, a 14 de Junio de 2.010. EL ALCALDE, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

Nº 9.158

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Abril de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de: FESON 02/10 "AHORRO ENERGÉTICO Y TELEGESTIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA ZONA CENTRO BAJA DE ALGECIRAS", por lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESON 2/10

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: "AHORRO ENERGÉTICO Y TELEGESTIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA ZONA CENTRO BAJA DE ALGECIRAS"

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del Contrato: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (154.700,00 €) y VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (24.752,00 €) de I.V.A.

##### 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 27 de Abril de 2.010.
- b) Contratista: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., C.I.F.: A-28.526.275 y domicilio en C/ Alfonso Lasso de la Vega, Nave 9. Polig. Ind. Almirante Topete (41013-Sevilla)
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (154.545,30 €) y VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (24.727,25 €) de I.V.A.

En Algeciras, a 14 de Junio de 2.010. EL ALCALDE, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

Nº 9.159

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Abril de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de: FESON 03/10 "AHORRO ENERGÉTICO Y TELEGESTIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA ZONA CENTRO DE ALGECIRAS", por lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESON 03/10

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: "AHORRO ENERGÉTICO Y TELEGESTIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA ZONA CENTRO DE ALGECIRAS"

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del Contrato: CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (101.950,00 €) y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (16.312,00 €) de I.V.A.

##### 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 27 de Abril de 2.010.
- b) Contratista: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., C.I.F.: A-28.526.275 y domicilio en C/ Alfonso Lasso de la Vega, Nave 9. Polig. Ind. Almirante Topete (41013-Sevilla)
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (101.848,05 €) y DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.295,69 €) de I.V.A.

En Algeciras, a 14 de Junio de 2.010. EL ALCALDE, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

Nº 9.160

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

##### Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de Mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de FESON 04/10 "AHORRO ENERGÉTICO (REDUCTORES DE FLUJO EN CABECERA) SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN DIVERSAS BARRIADAS DE ALGECIRAS" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESON 04/10

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: AHORRO ENERGÉTICO (REDUCTORES DE FLUJO EN CABECERA) SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN DIVERSAS BARRIADAS DE ALGECIRAS.

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado

4. Precio del Contrato : CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (111.318,55 €) y DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (17.810,97 €) de IVA.

##### 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 3 de Mayo de 2010.
- b) Contratista: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), C/Alfonso Lasso de la Vega, Nave 9, Polig. Ind. Almirante Topete (41013-SEVILLA).
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (111.207,23 €) y DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (17.793,16 €) de I.V.A.

En Algeciras, a 25 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

**Nº 9.161**

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de FESON 06/10 "AHORRO ENERGÉTICO SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LAS BARRIADAS DE SANBERNABE, HUERTA LAS PILAS, BAJADILLA, JULIANA Y EL COBRE DE ALGECIRAS" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESON 06/10

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: AHORRO ENERGÉTICO SOBRE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LAS BARRIADAS DE SANBERNABE, HUERTA LAS PILAS, BAJADILLA, JULIANA Y EL COBRE DE ALGECIRAS.

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del Contrato: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (153.538,56 euros) y VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (24.566,17 euros) de IVA.

##### 5. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 27 de Mayo de 2010.
- b) Contratista: ELEAL, S.L., c/ Palmito, local A (11204 ALGECIRAS)
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: CIENTO TREINTA Y UN MIL EUROS (131.000,00 euros) y VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (20.960,00 euros) de IVA.

En Algeciras, a 29 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

**Nº 9.162**

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de FESON 07/10 "PISTA POLIDEPORTIVA EN LA BARRIADA DE PELAYO" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESON 07/10

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: PISTA POLIDEPORTIVA EN LA BARRIADA DE PELAYO

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado

4. Precio del Contrato : CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (116.379,31€) Y DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS 18.620,69€) DE I.V.A.

##### 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 10 de mayo de 2010.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES PEPE ORTEGA, S.L. C/ Marte, 40 C.P.: 11130 Chiclana de la Frontera – Cadiz.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (102.300,00€) Y DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (16.368,00 €) DE I.V.A.

En Algeciras, a 29 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

**Nº 9.163**

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de Mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de FESON 10/10 "ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO EN CALLE RUIZ ZORRILLA ESQUINA BLAS INFNATE" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Número de expediente: FESON 10/10

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTO EN CALLE RUIZ ZORRILLA ESQUINA BLAS INFNATE.

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado

4. Precio del Contrato : CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (110.344,83 €) y DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (17.655,17 €) de IVA.

##### 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 7 de Mayo de 2010.
- b) Contratista: CARRILLO DÁVILA, S.L., C/ Adalides nº8, 11204 Algeciras (Cádiz).
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (104.827,59€) y DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (16.772,41 €) de I.V.A.

En Algeciras, a 24 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

**Nº 9.164**

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de Mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de FESON 11/10 "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE TRAFALGAR" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESON 11/10

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE TRAFALGAR.

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado

4. Precio del Contrato: CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (120.689,66€) y DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.310,34 €) de IVA.

##### 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 12 de Mayo de 2010.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUAN RODRÍGUEZ, S.L., c/ Justo Sansalvador, local 3, (11206-ALGECIRAS).
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (113.931,03€) y DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.228,97€) de I.V.A.

En Algeciras, a 24 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

**Nº 9.165**

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de Mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de FESON 13/10 "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PARA DISMINUCIÓN DE CONSUMO Y RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA GESTO POR LA PAZ" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESON 13/10

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PARA DISMINUCIÓN DE CONSUMO Y RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA GESTO POR LA PAZ.

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: negociado

4. Precio del Contrato : CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (163.793,10€) y VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (26.206,90 €) de IVA.



## 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 24 de Mayo de 2010.  
 b) Contratista: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA), C/Alfonso Lasso de la Vega, Nave 9, Polg. Ind. Almirante Topete (41013-SEVILLA).  
 c) Nacionalidad: Española  
 d) Importe de adjudicación: CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (141.681,03 €) y VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.668,97 €) de I.V.A.

En Algeciras, a 25 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera  
 Hormigo. **Nº 9.166**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de FESON 15/10 "MEJORAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y VERTIDOS EN LA BARRIADA DEL RINCONCILLO" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación  
 c) Número de expediente: FESON 15/10

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras  
 b) Descripción del objeto: MEJORAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y VERTIDOS EN LA BARRIADA DEL RINCONCILLO.

## 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente  
 b) Procedimiento: Negociado

4. Precio del Contrato : CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (155.172,41 euros) y VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (24.827,59 euros) de IVA.

## 5. Adjudicación Definitiva:

- a) Fecha: 14 de Mayo de 2010.  
 b) Contratista: CARRILLO DAVILA S.L. (C/Adalides nº 8 , 11205 Algeciras)  
 c) Nacionalidad: Española  
 d) Importe de adjudicación: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (138.879,31 euros) y VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (22.220,69 euros) de IVA.

En Algeciras, a 29 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera  
 Hormigo. **Nº 9.167**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de Junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de FESSA 01/10 "CREACIÓN CARPETA CIUDADANO" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación  
 c) Número de expediente: FESSA 01/10

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios  
 b) Descripción del objeto: CREACIÓN CARPETA CIUDADANO.

## 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente  
 b) Procedimiento: abierto

4. Precio del Contrato : CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS EUROS (190.500,00 euros) y TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (30.480,00 euros) de IVA.

## 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 3 de Junio de 2010.  
 b) Contratista: NOVASOFT INGENIERÍA, S.L., C/ Marie Curie, nº 14 (PTA) 29590-Campanillas (Málaga).  
 c) Nacionalidad: Española  
 d) Importe de adjudicación: CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (161.925,00 euros) y VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (25.908,00 euros), de I.V.A.

En Algeciras, a 29 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera  
 Hormigo. **Nº 9.168**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2010, se adjudicó

definitivamente el contrato de suministro de FESAA 03/10 "MODERNIZACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS A LA INTERACCIÓN CON LA SEDE ELECTRÓNICA SERVICIOS ELECTRÓNICOS AL CIUDADANO" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación  
 c) Número de expediente: FESAA 03/10

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Suministro  
 b) Descripción del objeto: MODERNIZACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS A LA INTERACCIÓN CON LA SEDE ELECTRÓNICA SERVICIOS ELECTRÓNICOS AL CIUDADANO

## 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente  
 b) Procedimiento: abierto

4. Precio del Contrato : CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (135.062,26€) Y VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.609,96€) DE I.V.A.

## 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 01 de Junio de 2010.  
 b) Contratista: SERVICIOS INFORMÁTICOS DE SOFTWARE Y TELECOMUNICACIONES, S.L., C/ Astronomía, 1 Torre-2 Planta 3ª Oficina-5 C.P.: 41015 Sevilla  
 c) Nacionalidad: Española  
 d) Importe de adjudicación: CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (130.550,00€) Y VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (20.888,00€) DE I.V.A.

En Algeciras, a 29 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera  
 Hormigo. **Nº 9.169**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de FESAA04/10 "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SERVIDORES EN SEDE ELECTRÓNICA PARA LA CREACIÓN DE BALANCEO DE CARGA" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación  
 c) Número de expediente: FESAA 04/10

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Suministro  
 b) Descripción del objeto: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SERVIDORES EN SEDE ELECTRÓNICA PARA LA CREACIÓN DE BALANCEO DE CARGA

## 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente  
 b) Procedimiento: abierto

4. Precio del Contrato : CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (146.144,00€) Y VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (23.383,04€) DE I.V.A.

## 5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 01 de Junio de 2010.  
 b) Contratista: NOVASOFT INGENIERIA, S.L., C/ Marie Curie, 14C.P.: 29590 Campanillas - Malaga  
 c) Nacionalidad: Española  
 d) Importe de adjudicación: CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (141.759,68€) Y VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.681,55€) DE I.V.A.

En Algeciras, a 29 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera  
 Hormigo. **Nº 9.170**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de: "RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN GRADERÍOS Y BÓVEDAS EXTERIORES DE LA PLAZA DE TOROS LAS PALOMAS DE ALGECIRAS", por lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación  
 c) Número de expediente: FESOA 1/10

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras  
 b) Descripción del objeto: "RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN GRADERÍOS Y BÓVEDAS EXTERIORES DE LA PLAZA

DE TOROS LAS PALOMAS DE ALGECIRAS.”

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del Contrato: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (275.665,87 euros) y CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.106,54 euros).

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 7 de Junio de 2.010.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUAN RODRIGUEZ, S.L., con C.I.F. B-11787876 y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Justo Sansalvador, local 3, (11206-ALGECIRAS)
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (242.310,30 euros) y TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.769,65 euros).

En Algeciras, a 24 de Junio de 2010. EL ALCALDE, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo. **Nº 9.171**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de Junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de FESOA 04/10 “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA SITO EN C/ ALFONSO XI” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESOA 04/10

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA SITO EN C/ ALFONSO XI.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto

4. Precio del Contrato: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (318.965,52 euros) y CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (51.034,48 euros) de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 7 de Junio de 2010.
- b) Contratista: ÁNGEL CANO COSNTRUCCIONES, S.L., c/ Millán Picazo 8 3º C, (ALGECIRAS).
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (261.551,72 euros) y CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (41.848,28 euros) de I.V.A.

En Algeciras, a 29 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo. **Nº 9.172**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de Junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de FESOA 06/10 “ADAPTACIÓN SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOBÚS” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: FESOA 06/10

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: ADAPTACIÓN SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOBÚS.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto

4. Precio del Contrato : DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 euros) y CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros) de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 29 de Junio de 2010.
- b) Contratista: MARTÍN CASILLAS, S.L., CTRA. SEVILLA – MALAGA KM 8,800 (41500 ALCALA DE GUADAIRA).
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA EUROS (199.250,00 euros) y TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (31.880,00 euros) de I.V.A.

En Algeciras, a 29 de Junio de 2010. El Alcalde, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo. **Nº 9.173**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

**INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LGS, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este Instituto ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2010 al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.C. de la LGS.

Beneficiario: Asociación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Cádiz. C.I.F.: G-11463791. Finalidad: Congreso Iberoamericano. Partida Presupuestaria: 2010 08001 24101 48900. Importe euros: 27.000,00.

Cádiz, 13 de julio de 2010. LA GERENTE, Fdo.: Mª Jesús Firmat Pérez. **Nº 9.671**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

**INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este Instituto ha resuelto hacer pública la ayuda de importe igual a 3.000 euros cuya concesión ha sido aprobada en el segundo trimestre de 2010, al amparo de las “Bases de Apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para aquellos proyectos empresariales susceptibles de ser calificados como I + E y poder acceder a las ayudas del Servicio Andaluz de Empleo”, aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2007, al punto 4º del orden del día, publicadas en el B.O.P. Nº 68, de 11 de abril de 2007 y convocadas para el ejercicio 2010 mediante anuncio en el B.O.P. Nº 71, de fecha 19 de abril de 2010.

Beneficiario: Raposo Libros, S.L.L.. C.I.F.: B-72165418. Finalidad: Creación empresa. Partida Presupuestaria: 2010.08001.24101.77000

Cádiz, a 13 de julio de 2010. LA GERENTE, Fdo.: Mª Jesús Firmat Pérez. **Nº 9.673**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

**INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de las “Bases reguladoras de Ayudas Financieras Urbana Cádiz”, aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, al punto 2º del Orden del día, y previstas en el Proyecto “Urbana Cádiz”, cofinanciado en un 70 por 100 por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 sobre “Desarrollo sostenible local y urbano” del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, convocadas para el ejercicio 2009 mediante anuncio publicado en el B.O.P. Nº 243, de fecha 22 de diciembre de 2009, este instituto ha resuelto hacer públicas las ayudas de importe superior a 3000 euros, cuya concesión ha sido aprobada al amparo de las citadas bases, por Resolución del Vicepresidente del IFEF de fecha 30 de junio de 2010, y que se relacionan a continuación:

Crédito Presupuestario: 2010 08001 43900 77000

BENEFICIARIO	CIF/NIF/NIE	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
Panadería El Manolote, S.C.	J-72133572	6.085,20	Creación de empresa
Ángel Lozano Rubio	44047165-A	20.993,35	Creación de empresa
Antonia Sánchez Hormigo	31257926-Y	9.551,17	Creación de empresa
Rebeca Galindo Aguirre	51079282-P	6.226,38	Cesión empresarial
Salvador Enrique Blázquez Reina	52955037-K	4.830,00	Creación de empresa
Juan José Traverso Berenguer	75772889-X	9.657,91	Creación de empresa
Marina Dolores Rey Festa	31182197-Q	5.326,99	Creación de empresa
Dominique Henri Tout	X-7707552-E	7.480,39	Creación de empresa
Fernando Maestre Verdulla	75759080-R	9.671,84	Creación de empresa
Sabor a Cádiz, S.L.	B-72100373	7.248,86	Modernización empresarial
Mª Rosario Aragón Pina	31250159-J	12.545,13	Modernización empresarial
Publicentro del sur, S.L.	B-11095858	13.714,90	Modernización empresarial
Mª Carmen Quintero Muñoz	31252872-N	4.811,68	Modernización empresarial
Sinuve Pizza, S.L.U.	B-11523818	21.131,84	Modernización empresarial
Bar La Marina, S.L.	B-11090933	8.719,42	Modernización empresarial
Luis Alberto Sancho Jiménez	31227519-M	13.240,95	Modernización empresarial
Juan Ramón Alcedo Pérez	31249548-T	27.143,05	Modernización empresarial
José Luis Cepillo Reyes	75742363-M	6.116,55	Modernización empresarial

La Resolución dictada correspondiente a la Convocatoria 2009 de Ayudas Financieras Urbana Cádiz, se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del IFEF, sito en C/ Cuesta de las Calesas, nº 39, 11006 Cádiz, donde se incluyen el resto de beneficiarios cuya cuantía aprobada no alcanza el límite de 3.000 euros establecido para la publicación de las ayudas concedidas.

Cádiz, 13 de julio de 2010. LA GERENTE, Fdo.: Mª Jesús Firmat Pérez. **Nº 9.675**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**

**DE LA SIERRA DE CADIZ**

**EDICTO**

La Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010, acordó aprobar con carácter definitivo, el Expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad del ejercicio por parte de la Mancomunidad de

Municipios de la Sierra de Cádiz de la actividad económica referente a la implantación de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva, muebles y enseres, lavado de contenedores, riego-baldeo y limpieza varia en la Sierra de Cádiz, una vez atendidas las sugerencias presentadas y mediante gestión indirecta a través de concesión administrativa.

Villamartín, 29 de junio de 2010. EL PRESIDENTE. Fdo. Alfonso C. Moscoso González. **Nº 9.801**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION**  
**ANUNCIO**

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación y compras.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Área de contratación y compras.
  - 2) Domicilio: Cuesta de las Calesas, 39.
  - 3) Localidad y código postal: Cádiz, 11006.
  - 4) Teléfono: 956 290 213.
  - 5) Telefax: 956 205 368.
  - 6) Correo electrónico: contratacionycompras@ifef.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ifef.es/fomento/perfilcontratante/inicio.php](http://www.ifef.es/fomento/perfilcontratante/inicio.php)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SE – 18/2010.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio de diseño metodológico y la impartición de las acciones formativas y de sensibilización incluidas en el Itinerario "Emprende en Cádiz" 2004-2012, convocatoria 2010, dentro del Programa Emprendedores del II Plan de Empleo del municipio de Cádiz que gestiona el Instituto de Fomento, Empleo y Formación.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Ciudad de Cádiz.
- e) Plazo de ejecución: hasta el 31 de julio de 2011.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80100000-5 y 80200000-6

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación.
  - i. Proposición económica: Hasta 50 puntos.
  - ii. Proposición técnica: Hasta 40 puntos:
    - Servicios y trabajos a realizar: hasta 8 puntos.
    - Metodología de trabajo: hasta 7 puntos.
    - Contenido: hasta 8 puntos
    - Recursos materiales: hasta 7 puntos.
    - Seguimiento y evaluación: hasta 6 puntos.
    - Temporalización: hasta 4 puntos
  - iii. Propuesta de mejora: 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación / valor estimado del contrato:

- a) Importe neto: 95.000 euros, exento de IVA.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica: La indicada en las cláusulas 8 y 14.5.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Solvencia técnica: La indicada en las cláusulas 8 y 14.5.1.d) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo coincide en sábado, domingo o festivo, pasará al siguiente hábil. Hora: hasta las 13:30 horas.
- b) Modalidad de presentación: En mano o por correo.
- c) Lugar de presentación:
  1. Dependencia: Área de contratación y compras.
  2. Domicilio: Cuesta de las Calesas, 39.
  3. Localidad y código postal: Cádiz, 11006.
  4. Teléfono: 956 290 213.
  5. Dirección electrónica: [contratacionycompras@ifef.es](mailto:contratacionycompras@ifef.es)
- d) Admisión de variantes. No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Tres meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Cuesta de las Calesas, 39.
- b) Localidad y código postal: Cádiz, 11006.
- c) Fecha y hora.

1. Apertura de sobres número dos (ofertas técnicas): A las 12:00 horas del séptimo día natural contado desde el siguiente a aquél en que se celebre la Mesa de calificación de documentación, excepto festivos, lo que se comunicará en el perfil de contratante del IFEF.

2. Apertura de sobres número tres (ofertas económicas): En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, lo que se comunicará en el perfil de contratante del IFEF.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario: hasta seiscientos euros (600.-€)

10. Otras Informaciones. Durante los primeros 8 días a partir del siguiente

a la publicación de este anuncio podrán presentarse alegaciones a los pliegos.

En Cádiz, a 8 de julio de 2010. LA GERENTE, Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Firmat Pérez. **Nº 9.810**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Julio de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del PPO de Conisol A del PGOU promovido por Generación Robles 21, S.L., por lo que respecta a la zona verde de uso libre público existente entre la manzana 2E y las manzanas 2D y 2A, de acuerdo con plano que se adjunta al Acta como Anexo.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de un mes en BOP, Diario de Máxima Difusión y Tablón de Anuncios, con notificación individual a los propietarios de terrenos en el ámbito del sector.

TERCERO.- Requerir los preceptivos informes a los organismos y entidades gestoras de intereses públicos afectados.

Lo que le comunico para su conocimiento y posibles efectos.

En Conil de la Frontera, a 13 de Julio de 2010. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio J. Roldán Muñoz. **Nº 9.869**

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**  
**ANUNCIO**

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INCLUIDO (RENTING) DE FOCOPIADORAS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1) Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Unidad de Contratación.
  - Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.
  - Localidad y Código Postal: Sanlúcar de Barrameda, 11.540.
  - Teléfono: 956/38.80.00.
  - Telefax: 956/38.80.07.
  - Correo Electrónico: [contratacion@aytosanlucar.org](mailto:contratacion@aytosanlucar.org).
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: Concursos y Contratos

2) Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento con mantenimiento incluido de Fotocopiadoras.
- c) Lugar de ejecución:
  - Domicilio: Palacio Municipal.
  - Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11.540.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) años a contar desde su puesta a disposición.
- e) Admisión de prórroga: No
- f) CPV: 30121100-4

3) Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 90.000,00 euros. IVA% 18%. Importe total: 106.200,00 euros.

5) Garantías exigidas: Provisional: 2.700,00 euros. Definitiva: 5% del precio del contrato.

6) Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7) Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 13,00 horas.
- b) Lugar de presentación:
  - Dependencia: Unidad de Contratación.
  - Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.
  - Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11.540.
  - Dirección electrónica: [contratacion@aytosanlucar.org](mailto:contratacion@aytosanlucar.org).
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8) Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Cuesta de Belén, s/n.
- b) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11.540.
- c) Fecha y hora: 7º día.

9) Gastos de publicidad: Hasta un máximo de 900 euros.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de julio de 2010. EL SECRETARIO GENERAL. **Nº 9.894**

Firmado.

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE MARZO DE 2010, POR LA QUE ANUNCIA EL CONTRATO DE OBRAS "REHABILITACIÓN DE LA DENOMINADA "CASA ORDÓÑEZ", DESTINADA A SERVICIOS DE CULTURA Y JUVENTUD".

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2010 ha sido

aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir para el contrato de obra "Rehabilitación de la denominada "Casa Ordóñez", destinada a servicios de Cultura y Juventud" mediante procedimiento negociado con publicidad (varios criterios), por tramitación urgente.

Número de expediente: 2010/002/003/0001

\* Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de la licitación 263.211,86 euros, al que se sumará la cantidad de 47.378,14 euros en concepto de I.V.A.

\* Plazo de ejecución del contrato: 4 meses meses

\* Consulta y descarga de pliegos: Perfil de contratante de Ayuntamiento de Bornos www.dipucadiz.es y en la Secretaría General del Ayuntamiento de Bornos, sita en la Plaza Alcalde José González núm. 1, de Bornos (Cádiz).

\* Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de 9:00 a 14:00, durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

\* Apertura de proposiciones: Tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de recepción de proposiciones o, en el caso, de que existan proposiciones presentadas a través de la oficina de correos, al día siguiente de haber sido recibido todas las presentadas, en un plazo máximo de 10 días.

\* Fianza definitiva: Equivalente al 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

\* Modalidades de pago: En la forma establecida en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

\* Mejoras: Se admitirán las mejoras directamente vinculadas al objeto del contrato, recogidas en el Pliego.

\* Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria.

Bornos, 08 de julio de 2010. EL ALCALDE, Fdo. Fernando García Navarro.

Nº 9.915

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Visto que con fecha 24 de mayo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Visto que con relación a las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento, el Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento para los años 2006, 2007 y 2008, así como Convenio Colectivo del Personal Laboral para el mismo periodo, ambos prorrogados conforme al art. 2, resultan aplicables toda vez que se encuentran en período de negociación.

Art. 2: "El presente acuerdo tendrá una duración de tres años siendo sus efectos desde el 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2008.

Este Acuerdo deberá denunciarse por alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses. Si no hubiera denuncia por ninguna de las partes, se entenderá tácitamente prorrogado."

Visto que para el ejercicio 2009 las retribuciones de todos los empleados públicos que prestan sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento se incrementaron conforme a lo establecido en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, igualmente las relativas para el ejercicio del 2010 se han incrementado conforme a lo establecido en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Visto el acuerdo de la Excmo. Corporación Municipal de fecha 10 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Presupuesto General para dicho ejercicio, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde se actualiza el importe del Complemento Específico de los puestos incluidos en dicha Relación, así como las retribuciones del personal que presta servicios en este Excmo. Ayuntamiento para el presente ejercicio han sido incrementadas en el 0,3%, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado 26/2009, de 23 de diciembre para el año 2010.

Al objeto de dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y en aplicación a todo el personal de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con el art. 22.c) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que establece:

"Art. 22. ...A efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público:

c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes, de conformidad con los artículos 126.1 y 4 y 153.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. ..."

Considerando que el Real Decreto-Ley citado es de obligada aplicación a todas las Administraciones, incluidas las Corporaciones Locales toda vez que el mismo tiene el carácter de básico de conformidad con la disposición final segunda, en lo relativo al artículo 1, apartado Dos y Tres y Disposición adicional novena, todo ello al amparo de los artículos 149.1.13ª, 149.1.18ª y 156.1 de la Constitución.

Visto que en el ámbito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Consejo de Gerencia en sesión de fecha 15 de junio acordó en la misma línea diversas medidas la reducción del déficit público.

Considerando que, por otro lado y en el marco de dicha normativa básica estatal, la Comisión Ejecutiva de la F.E.M.P., acordó por unanimidad el 25 de mayo de 2010, formular una recomendación general a todas las Entidades Locales referida a la reducción de salarios de los Cargos Electos y Altos Cargos Locales, referida a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, así como de los Directivos de las empresas públicas locales.

Y considerando que a tal efecto se han establecido una serie de criterios orientativos, progresivos, en línea con los establecidos para la Administración General del Estado.

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Atención a la Ciudadanía.

Seguidamente se da cuenta de enmienda de modificación del dictamen de dicha Comisión Informativa presentada por el Grupo Municipal Socialista en el sentido siguiente:

"ENMIENDA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR Dª MANUELA DE JESÚS MORENO GÓMEZ, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA EN NOMBRE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89.3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del pasado día 18 de los corrientes la Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal relativa a la aplicación en esta Administración Local del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Siguiendo los criterios recogidos en dicha propuesta y atendiendo al acuerdo de la Junta Municipal de Portavoces, se propone la siguiente Modificación de la Propuesta citada en el sentido de aplicar una reducción del cinco por ciento a las asignaciones de los miembros corporativos sin dedicación exclusiva o parcial, mediante la modificación del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio, en lo que a dichos miembros se refiere, que quedaría redactado como a continuación se transcribe, quedando el resto tal y como se recoge en la Propuesta de Acuerdo ya dictaminada por la Comisión Informativa:

\* Corporativos sin dedicación exclusiva o parcial:

1.- Concejales Delegados, por el ejercicio de su Delegación, entendiéndose incluida en la misma, las asistencias a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte: 959,69 euros brutos mensuales.

2.- Portavoces de Grupos Municipales: 1.351,95 euros brutos mensuales.

3.- Concejales sin Delegación, por su asistencia al menos, a una sesión de los órganos colegiados municipales de los que formen parte: 937,52 euros brutos mensuales."

Se da cuenta de enmienda de modificación del dictamen de dicha Comisión Informativa presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el sentido siguiente:

"ENMIENDA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR NICOLÁS ARAGÓN REYES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES LEGALMENTE PREVISTAS EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, DICE:

Visto el orden del día de la próxima sesión plenaria correspondiente al mes de junio, en concreto el punto 5.2, en el que se modifica el Presupuesto General del ejercicio 2010 con respecto a las atribuciones de los corporativos,

Vista la enmienda presentada por el equipo de gobierno al respecto de las atribuciones de los concejales delegados, sin dedicación, portavoces de grupos municipales y concejales sin dedicación,

Propone la siguiente ENMIENDA:

Modificar las atribuciones propuestas fijándose las siguientes

- Para el Alcalde Presidente 4.316,08 € mensuales

- Primer y Segundo Teniente de Alcalde que pasará a ser 3.816,36 € mensuales

- Resto de concejales con dedicación exclusiva 3.446,21 € mensuales."

.../...

El Sr. Aragón Reyes, manifiesta que retira la enmienda presentada por su grupo municipal. .../...

Concluidas las intervenciones y debate de la enmienda suscrita por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Manuela de Jesús Moreno Gómez y sometida la misma a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal Socialista, la única miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, la única miembro del Partido Socialista de Andalucía y el único miembro del Partido Andalucista, haciéndolo en contra los ocho miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sres. Marín Andrade, Aragón Reyes, Núñez Jiménez, Díaz Berea, Lechuga Meléndez y Galindo Vélez y las Sras. Fernández López y Guerra Vélez) y absteniéndose el concejal no adscrito D. José Antonio Blanco Corrales, la concejala no adscrita Dª Estefanía Benítez Reyes y, por ausencia, el concejal no adscrito D. José Pedro Butrón Caballero.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.3 del R.O.M., la Excmo. Corporación, por catorce votos a favor, ocho votos en contra y tres abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes en el momento de la votación de los veinticinco que de derecho la componen, ACUERDA aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista. .../...

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación de conformidad con lo dispuesto con el art. 89.10º del ROM, lo hacen a favor por once miembros del Grupo Municipal Socialista y la concejala no adscrita Dª Estefanía Benítez Reyes, haciéndolo en contra los ocho miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sres. Marín Andrade, Aragón Reyes, Núñez Jiménez, Díaz Berea, Lechuga Meléndez y Galindo Vélez y las Sras. Fernández López y Guerra Vélez), el único miembro del Partido Andalucista (Sr. Guerrero Sigler) y los concejales no adscritos, D. José Antonio Blanco Corrales y D. José Pedro Butrón Caballero; absteniéndose la única miembro del Partido Socialista de Andalucía y la única miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia; la Excmo. Corporación, por doce votos a favor, once votos en contra y dos abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- 1º. Adecuar a partir del 1 de junio de 2010 las retribuciones del personal funcionario que presta servicios en este Excmo. Ayuntamiento a lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en cuanto a Retribuciones básicas (Sueldo Base, Trienios y Pagas Extraordinarias) y Complementarias (Complemento de Destino y Específico).

- 2º. Para el personal laboral de este Ayuntamiento con efecto del 01.06.10, la masa salarial del personal laboral experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, de una minoración de un 5% en

las cuantías de cada uno de los conceptos que integran la nómina que le corresponda percibir comprendiendo en dichos porcentajes el de todo los conceptos.  
- 3º. Modificar la cuantía del Complemento Específico aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 10 de marzo de 2010 motivado por la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, con una minoración de un 5%, aprobando las que a continuación se relacionan.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo regulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

"RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO"

AREA 1 "POLITICA ECONOMICA Y FISCAL"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
INTERVENTOR	1 A1	30	X	X	1934,62
VICEINTERVENTOR	1 A1	29	X	X	1856,81
JEFE SERV.ECONOMICOS	1 A1	29	X	X	1784,39
JEFE PLANIF.ECA Y C.EXT.	1 A1	29	X	X	1784,39
T.A.G.	1 A1	23	X	X	914,61
ECONOMISTA	1 A1	23	X	X	914,61
JEF.SECC.CONTABILIDAD	1 A2/C1	22	X	X	1228,21
TECNICO DE GESTION	1 A2	21	X	X	667,70
JEFE NEGOC.CONTABIL.	1 C1/C2	21	X	X	893,00
ADMINISTRATIVO	17 C1	19	X	X	629,34
JEFE GRUPO CONTABILID.	1 C2	18	X	X	700,61
AUX. ADMINISTRATIVO	8 C2	17	X	X	668,41

AREA 2 "ADMINISTRACION GENERAL"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
SECRETARIO	1 A1	30	X	X	1982,44
COORDINADOR ADMTVO	1 A1	30	X	X	1791,21
VICESECRETARIO	1 A1	29	X	X	1856,81
J. SERV.CONTRAT.Y PATRIM	1 A1	29	X	X	1784,39
COORDINADOR DE ALCALDIA	1 A1	28	X	X	1790,99
LETRADO	1 A1	28	X	X	1231,96
J.SEC.CONTRAT. Y PATRIM	1 A1	25	X	X	1231,96
J.SEC. DE SERV. GRALES	1 A1	25	X	X	1231,96
TECNICO JURIDICO	1 A1	23	X	X	914,61
T.A.G.	2 A1	23	X	X	914,61
PERIODISTA	1 A1	23	X	X	914,61
ORIENTADOR LABORAL	2 A1	23	X	X	914,61
GRADUADO SOCIAL	1 A2	23	X	X	1215,17
J.SEC.PERSONAL REG.INT	1 A2/C1	25	X	X	1215,17
J.SEC.DIS.EST.QUIN.PAD.	1 A2/C1	22	X	X	1228,21
TECNICO DE GESTION	2 A2	21	X	X	667,70
TCO SUP. EN PREVENCION	1 A2	21	X	X	667,70
JEFE NEG.ACT.AC	1 C1/C2	21	X	X	893,00
JEFE NEG.REG.INFORMAC.	1 C1	21	X	X	893,00
JEFE NEG.PERS.Y REG.IN	1 C1/C2	21	X	X	893,00
ADMINISTRATIVO	11 C1	19	X	X	629,34
JEF.NEG.DIS.ES. QUI.PAD.	1 C1/C2	18	X	X	930,10
JEFE NEG.CONT.Y PATRI.	1 C1/C2	18	X	X	930,10
JEFE GRUPO REG.INF.	1 C2	18	X	X	700,61
AUXILIAR ADMINISTRA.	26 C2	17	X	X	668,41

AREA 3 "SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE CUERPO POL.LOCAL	1 A1	29	X	X	1784,39
INTENDENTE MAYOR	1 A1	28	X	X	1638,59
JEFE DE FORM.Y EST	1 A1	25	X	X	1498,30
INTENDENTE	2 A1	25	X	X	1498,30
INSPECTOR	2 A2	23	X	X	1213,27
SUBINSPECTOR	2 A2	22	X	X	1015,78
OFICIAL	14 C1	21	X	X	1061,22
POLICIA	131 C1	20	X	X	937,87
INGENIERO DE CAMINOS	1 A1	23	X	X	914,61
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
AUXILIAR	7 C2	17	X	X	668,41

AREA 4 "ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
SUBINSPECTOR	2 A2	22	X	X	1015,78
OFICIAL	2 C1	21	X	X	1061,22
POLICIA	18 C1	20	X	X	937,87

AREA 5 "PROTECCION CIVIL"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
TECNICO PROT. CIVIL	1 C1	21	X	X	1061,22

AREA 6 "ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
PORTERO-CUIDADOR	1 E	14	X	X	688,18

AREA 7 "VIAS PUBLICAS"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
J.SERV.MEDIO AMBIENT.	1 A1	29	X	X	1784,39
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1 A1	29	X	X	1784,39
INGENIERO CAMINOS	1 A1	23	X	X	914,61
JEFE SECC. DE OBRAS	1 A1/A2	25	X	X	1224,65
JEFE SECC. DE SERVICIOS	1 A1/A2	25	X	X	1224,65
ARQUITECTO TECNICO	2 A2	21	X	X	1026,86
ING.TEC. OBRAS PUB.	1 A2	21	X	X	1026,86
ING.TEC. FORESTAL	1 A2	21	X	X	1026,86
JEFE NEGOC. SERVICIOS	1 C1	21	X	X	893,00
JEFE NEGOC. OBRAS	1 C1	21	X	X	893,00
DELINEANTE	4 C1	20	X	X	791,51
ADMINISTRATIVO	3 C1	19	X	X	629,34
COORDINADOR ADTVO.LABORAL	1 C2	18	X	X	1561,77
OFICIAL INSP. OBRAS	1 C2	18	X	X	805,17
INSPECTOR ELECTRICISTA	1 C2/E	17	X	X	941,16
AUXILIAR ADMTVO.	6 C2	17	X	X	668,41

AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
TEC.GEST.INSTAL.DEPOR.	1 A2	22	X	X	1210,62
ADMINISTRATIVO	1 C1	19	X	X	629,34
COORDINADOR DEPORTES	3 C1	19	X	X	629,34
COORDINADOR DEPORTES	2 C2	17	X	X	668,41
AUXILIAR ADMTVO.	7 C2	17	X	X	668,41
PORTERO-CUIDADOR	1 E	14	X	X	688,18

AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE SERV.DESARRO.SOC	1 A1	29	X	X	1784,39
ANIMADOR CULTURAL	1 A2	21	X	X	1096,33
A.SOCIAL/ TRAB.SOCIAL	1 A2	21	X	X	989,72
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
MONITOR ACAD. MUSICA.	1 C2	17	X	X	706,12
AUXILIAR ADMTVO.	8 C2	17	X	X	668,41

AREA 10"ACCION SOCIAL"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE SECC. B SOCIAL	1 A1	25	X	X	1231,96
PSICOLOGO	1 A1	23	X	X	1138,94
T.A.G.	1 A1	23	X	X	914,61
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	10 A2	21	X	X	989,72
EDUCADOR	4 A2	21	X	X	989,72
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
JEFE NEG. B. SOCIAL	1 C1/C2	18	X	X	930,10
AUXILIAR ADMTVO.	9 C2	17	X	X	668,41

AREA 11 "ORGANOS DE GOBIERNO"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
JEFE NEGOC.PROTOCOLO.	1 C2	18	X	X	930,10

AREA 12 "ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
TECNICO GESTION	1 A2	21	X	X	667,70
J. NGDO.TURISMO	1 C1	21	X	X	893,00
TEC.AUX.TURISMO	3 C1	20	X	X	791,51
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
AUXILIAR DE TURISMO	4 C2	17	X	X	668,41
AUXILIAR ADMTVO.	1 C2	17	X	X	668,41

AREA 13 "JUVENTUD"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
TEC.GESTOR JUVENTUD	1 A2	21	X	X	989,72
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
AUXILIAR ADMTVO.	1 C2	17	X	X	668,41

AREA 14 "OFICINA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
JEF.SEC.SALUD Y CONS.	1 A2	25	X	X	1219,14
JEF. NGDO. SALUD Y C.	1 C1	21	X	X	893,00
INSPECTOR SALUD Y CONS	1 C1	19	X	X	722,86
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
AUXILIAR ADMTVO.	7 C2	17	X	X	668,41

AREA 15 "IGUALDAD DE GENERO"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
JEFE SECC.DE MUJER	1 A1	25	X	X	1231,96
PSICOLOGO	1 A1	23	X	X	1138,94
TECNICO MUJER Y CIUD.	1 A1	23	X	X	914,61
TECNICO JURIDICO	1 A1	23	X	X	914,61
T.A.G.	1 A1	23	X	X	914,61
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	1 A2	21	X	X	989,72
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
AUXILIAR ADMTVO.	5 C2	17	X	X	668,41

AREA 16 "ACCION PUBLICA RELATIVA A LA SALUD"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
VETERINARIO	1 A1	23	X	X	914,61
INSPECTOR DE SANIDAD	1 A1	23	X	X	914,61
ADMINISTRATIVO	20 C1	19	X	X	629,34

AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
AUXILIAR ADMTVO.	1 C2	17	X	X	668,41

AREA 18 "PARTICIPACION CIUDADANA"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
J.SEC.AT.CIUD.Y PARTICIP.	1 A1	25	X	X	1231,96
JEF.NGDO.ATENC.CIUDAD.	1 C1	21	X	X	893,00
ADMINISTRATIVO	2 C1	19	X	X	629,34
AUXILIAR ADMTVO.	2 C2	17	X	X	668,41

AREA 19 "BIBLIOTECA"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	1 A2	22	X	X	989,78
AUXILIAR BIBLIOTECA.	3 C2	17	X	X	668,41

AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/Sub NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
		C.DESTINO	De.	Dt.	
JEF.SERV.ORG.Y CALIDAD	1 A1	29	X	X	1784,39
ADMINISTRADOR SISTEMAS.	1 A2	21	X	X	667,70
ADM.TDOR.SISTEMAS Y COM.	1 A2	21	X	X	667,70
JEF.SEC.INFORMATICA	1 A2/C1	22	X	X	1228,21
ANALISTA-PROGRAMADOR	1 C1	21	X	X	895,66
JEFE NEGOC.OPPROGRAM	1 C1	21	X	X	893,00

**AREA 21 "GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA"**

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/SubNIVEL	C.DESTINO	ESPECIFICO			EUROS
			De.	Dt.	R.	
TESORERO.....	1.....A1	30	X	X	X	1933,70
RECAUDADOR.....	1.....A1	25	X	X	X	1237,39
T.A.G.....	1.....A1	23	X	X	X	914,61
TECNICO DE GESTION.....	1.....A2	21	X	X	X	667,70
JEFE NEGOC.CAJA.....	1.....C1/C2	21	X	X	X	893,00
ADMINISTRATIVO.....	20.....C1	19	X	X	X	629,34
CONDUCTOR-COBRADOR.....	1.....C2	17	X	X	X	698,18
AUX. ADMINISTRATIVO.....	14.....C2	17	X	X	X	668,41

**AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"**

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/SubNIVEL	C.DESTINO	ESPECIFICO			EUROS
			De.	Dt.	R.	
JEFE SERVICIO RENTAS.....	1.....A1	29	X	X	X	1784,39
JEFSECC. RENTAS.....	1.....A1	25	X	X	X	1231,96
JEFSECC. I.B.I.....	1.....A1	25	X	X	X	1231,96
T.A.G.....	1.....A1	23	X	X	X	914,61
INSP.DE RENTAS.....	1.....A2	21	X	X	X	989,72
TECNICO DE GESTION.....	1.....A2	21	X	X	X	667,70
JEFE NEGOC.IBI/ADMON.....	1.....C1	21	X	X	X	893,00
JEFE NEGOC.IBI.....	1.....C1	21	X	X	X	893,00
JEFE NEGOC.RENTAS.....	1.....C1	21	X	X	X	893,00
JEFE NEGOC.RECURSOS.....	1.....C1	21	X	X	X	893,00
JEFE NEGOC.GEST.TRIB.....	1.....C1	21	X	X	X	893,00
DELINEANTE.....	2.....C1	20	X	X	X	791,51
AGENTE CATASTRAL.....	2.....C1	20	X	X	X	791,51
JEFE NEGOC.IAE.....	1.....C1/C2	18	X	X	X	930,10
INSPECTOR FISCAL.....	2.....C1	20	X	X	X	671,84
ADMINISTRATIVO.....	13.....C1	19	X	X	X	629,34
AUX.INSPECTOR RENTAS.....	3.....C2	18	X	X	X	700,61
AUX. ADMINISTRATIVO.....	19.....C2	17	X	X	X	668,41

**PERSONAL EVENTUAL**

PUESTO TRABAJO	Nº Grupo/SubNIVEL	C.DESTINO	ESPECIFICO			EUROS
			De.	Dt.	R.	
DIRECTOR C.CULT. T. M.....	1.....A1	25	X	X	X	1231,96
T.GAB.ALCALD Y PRENSA.....	1.....A1	25	X	X	X	1231,96
ASESOR ALCALDIA.....	3.....A1	23	X	X	X	1226,17
ASESOR ALCALDIA.....	1.....A2	25	X	X	X	1221,34
ASESOR ALCALDIA.....	1.....C1	19	X	X	X	893,00
ASESOR ALCALDIA.....	2.....C2	18	X	X	X	700,61
AUXILIAR ADTVO.....	6.....C2	18	X	X	X	700,61

4º. Aprobar cuantías las retribuciones básicas, el complemento de destino, el complemento específico, que será minorado el 5% en relación con lo aprobado en el presupuesto del año 2010, y resto de retribuciones del personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de Chiclana, con efectos desde el 1 de junio de 2010, excluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre de 2010, que serán de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, resultando la relación de puestos de trabajo de la Gerencia como sigue:

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:	Nº GRUPO/PTO	NIVEL SUBGR.	COMPL. DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO			EUROS
				DE.	DT.	R.	
JEFE ÁREA DE URBANISMO.....	1.....A1	29	X	X	X	2.235,62	
JEFE SERVICIO OFIC.PROYECTOS.....	1.....A1	29	X	X	X	1.784,38	
JEFE ÁREA ASESORIA JURÍDICA.....	1.....A1	29	X	X	X	2.097,17	
JEFE DE LICENCIAS (vacante).....	1.....A1	25	X	X	X	1.684,58	
JEFE DEP.DIS./R.URB(vacante).....	1.....A1	25	X	X	X	1.402,75	
TÉCNICO JURÍDICO (2 vacantes).....	3.....A1	23	X	X	X	914,60	
LETRADO ASESOR (vacante).....	1.....A1	23	X	X	X	914,60	
ARQUITECTO.....	2.....A1	23	X	X	X	914,60	
APAREJADOR GERENCIA.....	1.....A2	21	X	X	X	1.026,86	
JEFE INSPECCIÓN URBAN.(vte).....	1.....A2/C1	21	X	X	X	1.011,59	
JEFE NEGOCIADO URBANISMO.....	1.....C1	21	X	X	X	893,00	
JEFE NEGOCIADO LIC.URBANIST.....	1.....C1/C2	21	X	X	X	893,00	
DELINEANTE.....	5.....C1	20	X	X	X	791,50	
INSPECTOR URBANÍSTICO (2vtes).....	5.....C1	20	X	X	X	791,50	
INSP. TÉCNICO OBRAS.....	1.....C1	20	X	X	X	791,50	
ADMINISTRATIVO/A DISC.URB.....	1.....C1	21	X	X	X	893,00	
JEFE NEGOC.LIC.APERTURAS(vte).....	1.....C1/C2	18	X	X	X	955,93	
JEFE NEGOC.GEST.PERSONAL(vte).....	1.....C1/C2	18	X	X	X	955,93	
JEFE NEGOC.INFORMAC.URB.(vte).....	1.....C1/C2	18	X	X	X	955,93	
AUX.ADMINISTRATIVO/A (1 vte).....	7.....C2	17	X	X	X	668,41	

5º. Aprobar cuantías cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina del personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de Chiclana, que experimentarán una minoración del 5%, con respecto a las aprobadas en el Presupuesto del año 2010, con efectos del mes de junio de 2010, a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, a la que no se aplicará la reducción mencionada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010.

6º. Aprobar inicialmente la modificación del apartado e) del artículo 24 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio, que queda redactado como sigue:

"Las retribuciones, indemnizaciones y asistencias que perciban los miembros de la Corporación, se regirán por lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cifrándose en las siguientes :

- \* Corporativos con dedicación exclusiva:
  - 1.- Sr. Alcalde-Presidente.....4.364,04 € brutos mensuales
  - 2.- 1º y 2º Tte. de Alcalde.....3.901,18 € brutos mensuales
  - 3.- Resto de Concejales con dedicación exclusiva ...3.561,09 € brutos mensuales
- \* Corporativos con dedicación parcial: Las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que tengan dedicación parcial, se verán reducidas en la misma proporción que su dedicación.
- \* Corporativos sin dedicación exclusiva o parcial:
  - 1.- Concejales Delegados, por el ejercicio de su Delegación, entendiéndose incluida en la misma, las asistencias a las sesiones de los órganos colegiados municipales de

- los que formen parte: 969,69 euros brutos mensuales.
  - 2.- Portavoces de Grupos Municipales: 1.351,95 € brutos mensuales.
  - 3.- Concejales sin Delegación, por su asistencia al menos, a una sesión de los órganos colegiados municipales de los que formen parte: 937,52 € brutos mensuales.
- Las cantidades percibidas por los miembros con dedicación exclusiva y parcial será de 14 mensualidades."
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Chiclana de la Fra., a 8 de julio de 2010. EL ALCALDE, Fdo.: José Mª. Román Guerrero.

Nº 10.083

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
ANUNCIO**

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 341/09-PL(SUS), y no pudiéndose practicar la misma a DON ANTONIO CANTO BARO, por encontrarse ausente de su domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

"Con fecha 19.08.09 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2161 del tenor literal siguiente:

"Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON ANTONIO CANTO BARO, en calidad de propietario, se han realizado obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m y garaje de 30 m , en PAGO EL PALILLEJO - CAMINO DEL TEMPANO, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 341/09-PL(SUS), y emitido informe con fecha 06.08.09 por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal del siguiente tenor:

"1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA= 1.1.- Con fecha 30.05.06 se gira visita de inspección al lugar de referencia, comprobándose que se están ejecutando obras de edificación consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m² y garaje de 30 m , ejecutados cerramientos y forjados, así como se obtienen en la misma fecha los datos necesarios para la apertura de los correspondientes expedientes disciplinarios. = 1.2.- Con fecha 26.06.09 se gira visita de inspección al lugar de referencia, que las obras descritas se encuentran finalizadas. = 2. OBJETO DEL INFORME. = El objeto del presente informe es determinar la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente. = 2.1.- Las obras de referencia no están amparadas por la preceptiva licencia urbanística. = 2.2.- Las obras se emplazan en suelo clasificado por el vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbanística (PGMOU) aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de 23.03.07, cuyas Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BOP de fecha 10.04.07 y el citado acuerdo en el BOP de 04.05.07 como URBANIZABLE SECTORIZADO, Sector 36 -CARABINEROS, adscrito al Área de Reparto 2, cuya transformación urbanística se programa para el segundo cuatrienio, fijándose como sistema de actuación el de compensación. = El artículo 11.9 del Plan General bajo la rúbrica "Régimen del suelo urbanizable sectorizado", establece que en este tipo de suelo mientras no cuenten con ordenación pormenorizada, sólo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos y las de naturaleza provisional. = Sigue diciendo dicho precepto que no se podrá edificar en los sectores de suelo urbanizable sectorizado hasta tanto se hayan cumplido los siguientes requisitos: = Aprobación definitiva del correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización. = No se hayan cumplido los trámites del sistema de actuación que corresponda. = Aprobación del Proyecto de Reparcelación. = Ejecución de las obras de urbanización. = 3. CONCLUSIÓN = En virtud de todo lo expuesto se concluye que las obras ejecutadas descritas anteriormente, no son compatibles con la ordenación vigente, debiendo procederse en los términos establecidos en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía a la demolición a costa del interesado de las construcciones existentes."

Visto informe emitido por los Servicios Jurídicos de esta Gerencia Municipal de fecha 11.08.09, es por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO:

1.- Incoar a DON ANTONIO CANTO BARO, en calidad de propietario, expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 341/09-PL(SUS), por ejecución de obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m y garaje de 30 m , sita en PAGO EL PALILLEJO - CAMINO DEL TEMPANO, sin la preceptiva licencia urbanística.

2.- Proponer a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, órgano competente para resolver en virtud del art. 19.8 de los Estatutos de la misma, dicte Resolución por la que se ordene a DON ANTONIO CANTO BARO, en calidad de propietario, la demolición de las obras ejecutadas consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m y garaje de 30 m , sita en PAGO EL PALILLEJO - CAMINO DEL TEMPANO, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución del presente expediente, al resultar las mismas incompatibles con la ordenación urbanística vigente, según resulta de los informes técnico y jurídico antes transcritos.

3.- Conceder al interesado trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS para que presente cuantas alegaciones y justificaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos, así como comunicar la puesta de manifiesto del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 15 de junio de 2.010. LA VICEPRESIDENTA, Fdo.  
Candida Verdier Mayoral.

Nº 10.084

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
**ANUNCIO**

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador número 341/09-S(SUS), y no pudiéndose practicar la misma a DON ANTONIO CANTO BARO, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 19.08.09 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2162 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON ANTONIO CANTO BARO, en calidad de propietario, se realizan obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m y garaje de 30 m, sin la preceptiva licencia urbanística, en PAGO EL PALILLEJO - CAMINO DEL TEMPANO, expediente número 341/09-S, lo que supone una vulneración del artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y emitido informe con fecha 06.08.09 por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal del siguiente tenor literal:

“1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA = 1.1.- Con fecha 30.05.06 se gira visita de inspección al lugar de referencia, comprobándose que se están ejecutando obras de edificación consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m y garaje de 30 m, ejecutados cerramientos y forjados, así como se obtienen en la misma fecha los datos necesarios para la apertura de los correspondientes expedientes disciplinarios. = 1.2.- Con fecha 26.06.09 se gira visita de inspección al lugar de referencia, que las obras descritas se encuentran finalizadas. = 2. OBJETO DEL INFORME. = El objeto del presente informe es determinar la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente. = 2.1.- Las obras de referencia no están amparadas por la preceptiva licencia urbanística. = 2.2.- El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, vigente en el momento de la denuncia, aceptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 21.07.05 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fechas 13.08.05 y 17.02.06 como URBANIZABLE SECTORIZADO, Sector 36 - CARABINEROS, adscrito al Área de Reparto 2, cuya transformación urbanística se programa para el segundo cuatrienio, fijándose como sistema de actuación el de compensación. = El artículo 11.9 del Plan General bajo la rúbrica "Régimen del suelo urbanizable sectorizado", establece que en este tipo de suelo mientras no cuenten con ordenación pormenorizada, sólo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos y las de naturaleza provisional. = Sigue diciendo dicho precepto que no se podrá edificar en los sectores de suelo urbanizable sectorizado hasta tanto se hayan cumplido los siguientes requisitos: = Aprobación definitiva del correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización. = No se hayan cumplido los trámites del sistema de actuación que corresponda. = Aprobación del Proyecto de Reparcelación. = Ejecución de las obras de urbanización.”

Visto informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de fecha 11.08.09 y considerando que tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción urbanística, siendo competente para la iniciación del expediente sancionador el Vicepresidente y para su resolución el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 19.8, respectivamente, de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y artículo 195 de la LOUA, DISPONGO:

1.- Incoar expediente sancionador a DON ANTONIO CANTO BARO, en calidad de propietario, bajo el número 341/09-S(SUS), por la comisión de una presunta infracción urbanística consistente en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 120 m y garaje de 30 m, sin la preceptiva licencia urbanística, en PAGO EL PALILLEJO - CAMINO DEL TEMPANO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191, 193, 196 y 219 de la LOUA, y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, artículo 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora..

3.- Calificar los hechos descritos como una presunta infracción urbanística tipificada en el artículo 219 de la LOUA que sanciona con multa del setenta y cinco al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como urbanizable sectorizado que contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable, infracción que tiene la consideración de grave según prescribe el artículo 207.3.d) de la citada Ley.

4.- Aplicar para la determinación del valor de las obras ejecutadas el Cuadro de Precios para el Cálculo simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material de los distintos tipos de Obras del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz del Año 2009, resultando un importe de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (114.502,94 €), según consta en informe emitido por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de fecha 06.08.09, por lo que teniendo en cuenta que no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad la sanción a imponer será del 112,5% del valor de lo construido, equivalente a CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (128.815,80 €), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, todo ello conforme a lo dispuesto en los

artículos 203 y 219 de la LOUA.

5.- Nombrar Instructora del Expediente a Doña Carmen Cano de la Barrera, funcionaria responsable del Departamento de Disciplina Urbanística, pudiendo formular recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Comunicar al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. Igualmente el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes, todo ello en los términos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

7.- Notificar al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, conforme dispone el artículo 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, debiendo advertirseles que de no efectuar alegaciones la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento”.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 15 de junio de 2.010. LA VICEPRESIDENTA, Fdo.  
Candida Verdier .

Nº 10.085

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
**ANUNCIO**

Habiéndose intentado la notificación de resolución por la que se incoa expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 359/09-PL(SUS), y no pudiéndose practicar la misma a DON IVÁN GUERRERO FERNÁNDEZ, DOÑA JOSEFA SALADO CASTRO, DON ANTONIO GÁLVEZ ALCOBA, DOÑA ELENA MATYASHOVA, y a la entidad "PAGO DEL HUMO, S.L.", por encontrarse ausentes de sus domicilios o ignorarse los mismos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Con fecha 09.11.09 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2.757 del tenor literal siguiente:

“Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON IVÁN GUERRERO FERNÁNDEZ, DOÑA JOSEFA SALADO CASTRO, DON ANTONIO GÁLVEZ ALCOBA, DOÑA ELENA MATYASHOVA, y la entidad "PAGO DEL HUMO, S.L.", en calidad de propietarios, se han realizado obras consistentes en construcción de cuatro viviendas unifamiliares aisladas de 100 m<sup>2</sup> cada una, edificación de 30 m<sup>2</sup>, piscina de 35 m<sup>2</sup> y cerramiento de parcela de 4.500 m<sup>2</sup>, sitas en CAMINO DEL RODEO - PAGO EL CARRASCAL, sin la preceptiva licencia urbanística, expediente número 359/09-PL(SUS), y emitido informe con fecha 09.09.09 por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal del siguiente tenor:

“1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. = 1.1.- Con fecha 17.05.05 se gira visita de control al lugar de referencia, comprobándose que se esta procediendo a la ejecución de obras de edificación consistentes en construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas de 100 m, la primera ejecutados cerramientos y forjado realizándose actualmente el empalmodado, la segunda se han levantado cerramientos hasta a altura de forjado, así como se obtienen los datos necesarios para la apertura de los correspondientes expedientes disciplinarios. = 1.2.- Con fecha 23.01.06 se gira visita de control al lugar de referencia, comprobándose que las edificaciones de la visita anterior se han concluido y se están ejecutando dos nuevas viviendas de 100 m<sup>2</sup> una de ella se ha finalizado y la otra fase de acabados, además de ejecutar se el cerramiento de la parcela principal y las subdivisiones de la misma. = 1.3.- Con fecha 12.02.08 se gira visita de control al lugar de referencia, comprobándose que las obras de la visita anterior se han concluido y se ha realizado un anexo de 30 m<sup>2</sup> a una de las viviendas estando a falta de remates y se ha construido una piscina de 35 m<sup>2</sup>. = 1.4.- Con fecha 11.04.08 y 03.11.08 se gira visita de control al lugar de referencia, comprobándose que se han concluido las obras. = 2. OBJETO DEL INFORME. = El objeto del presente informe es determinar la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente. = 2.1.- Las obras de referencia no están amparadas por la preceptiva licencia urbanística. = 2.2.- Las obras de referencia se emplazan en suelo clasificado por el Plan General como URBANIZABLE SECTORIZADO, Sector 33 El Carrascal, adscrito al Área de Reparto 2, y cuya transformación urbanística se programa para el primer cuatrienio, fijándose como sistema de actuación el de compensación. Además de encontrarse afectado por viario. = El artículo 11.9 del Plan General bajo la rúbrica "Régimen del suelo urbanizable sectorizado" establece que en este tipo de suelo mientras no cuenten con ordenación pormenorizada, sólo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos y las de naturaleza provisional. = Sigue diciendo dicho precepto que no se podrá edificar en los sectores de suelo urbanizable sectorizado hasta tanto se hayan cumplido los siguientes requisitos: = 1. Aprobación definitiva del correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización. = 2. No se hayan cumplido los trámites del sistema de actuación que corresponda. = 3. Aprobación del Proyecto de Reparcelación. = 4. Ejecución de las obras de urbanización. 3. CONCLUSIÓN. = En virtud de todo lo expuesto se concluye que las obras ejecutadas no son compatibles con la ordenación vigente, debiendo procederse en los términos establecidos en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía a la demolición a costa del interesado de dichas obras”.

Visto informe emitido por los Servicios Jurídicos de esta Gerencia Municipal

de fecha 09.10.09, es por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y art. 21.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO:

1.- Incoar a DON IVÁN GUERRERO FERNÁNDEZ, DOÑA JOSEFA SALADO CASTRO, DON ANTONIO GÁLVEZ ALCOBA, DOÑA ELENA MATYASHOVA, y a la entidad "PAGO DEL HUMO, S.L.", en calidad de propietarios, expediente para la restauración de la legalidad urbanística número 359/09-PL(SUS), por ejecución de obras consistentes en construcción de cuatro viviendas unifamiliares aisladas de 100 m<sup>2</sup> cada una, edificación de 30 m<sup>2</sup>, piscina de 35 m<sup>2</sup> y cerramiento de parcela de 4.500 m<sup>2</sup>, sitas en CAMINO DEL RODEO - PAGO EL CARRASCAL, sin la preceptiva licencia urbanística.

2.- Proponer a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, órgano competente para resolver en virtud del art. 19.8 de los Estatutos de la misma, dicte Resolución por la que se ordene a DON IVÁN GUERRERO FERNÁNDEZ, DOÑA JOSEFA SALADO CASTRO, DON ANTONIO GÁLVEZ ALCOBA, DOÑA ELENA MATYASHOVA, y a la entidad "PAGO DEL HUMO, S.L.", en calidad de propietarios, la demolición de las obras ejecutadas consistentes en construcción de cuatro viviendas unifamiliares aisladas de 100 m<sup>2</sup> cada una, edificación de 30 m<sup>2</sup>, piscina de 35 m<sup>2</sup> y cerramiento de parcela de 4.500 m<sup>2</sup>, sitas en CAMINO DEL RODEO - PAGO EL CARRASCAL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución del presente expediente, al resultar las mismas incompatibles con la ordenación urbanística vigente, según resulta de los informes técnico y jurídico antes transcritos.

3.- Conceder a los interesados trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS para que presenten cuantas alegaciones y justificaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, así como comunicarle la puesta de manifiesto del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen".

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 15 de junio de 2.010. LA VICEPRESIDENTA, Fdo. Candida Verdier Mayoral.

Nº 10.086

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador número 359/09-S(SUS), y no pudiéndose practicar la misma a DON IVÁN GUERRERO FERNÁNDEZ, DOÑA JOSEFA SALADO CASTRO, DON ANTONIO GÁLVEZ ALCOBA, DOÑA ELENA MATYASHOVA, y a la entidad "PAGO DEL HUMO, S.L.", por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

"Con fecha 09.11.09 se ha dictado por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 2.758 del tenor literal siguiente:

"Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo que por DON IVÁN GUERRERO FERNÁNDEZ, DOÑA JOSEFA SALADO CASTRO, DON ANTONIO GÁLVEZ ALCOBA, DOÑA ELENA MATYASHOVA, y a la entidad "PAGO DEL HUMO, S.L.", en calidad de propietarios, se realizan obras consistentes en construcción de cuatro viviendas unifamiliares aisladas de 100 m<sup>2</sup> cada una, edificación de 30 m<sup>2</sup>, piscina de 35 m<sup>2</sup> y cerramiento de parcela de 4.500 m<sup>2</sup>, sin la preceptiva licencia urbanística, sitas en CAMINO DEL RODEO - PAGO EL CARRASCAL, expediente número 359/09-S(SUS), lo que supone una vulneración del artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y emitido informe con fecha 09.09.09 por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal del siguiente tenor literal:

"1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. = 1.1.- Con fecha 17.05.05 se gira visita de control al lugar de referencia, comprobándose que se está procediendo a la ejecución de obras de edificación consistentes en construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas de 100 m<sup>2</sup>, la primera ejecutados cerramientos y forjado realizándose actualmente el empalomado, la segunda se han levantado cerramientos hasta a altura de forjado, así como se obtienen los datos necesarios para la apertura de los correspondientes expedientes disciplinarios. = 1.2.- Con fecha 23.01.06 se gira visita de control al lugar de referencia, comprobándose que las edificaciones de la visita anterior se han concluido y se están ejecutando dos nuevas viviendas de 100 m<sup>2</sup> una de ellas se ha finalizado y la otra fase de acabados, además de ejecutar se el cerramiento de la parcela principal y las subdivisiones de la misma. = 1.3.- Con fecha 12.02.08 se gira visita de control al lugar de referencia, comprobándose que las obras de la visita anterior se han concluido y se ha realizado un anexo de 30 m<sup>2</sup> a una de las viviendas estando a falta de remates y se ha construido una piscina de 35 m<sup>2</sup>. = 1.4.- Con fecha 11.04.08 y 03.11.08 se gira visita de control al lugar de referencia, comprobándose que es han concluido las obras. = 2. OBJETO DEL INFORME. = El objeto del presente informe es determinar la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente. = 2.1.- Las construcciones de referencia no están amparadas por la preceptiva licencia urbanística. = 2.2.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) vigentes al momento de la denuncia de la infracción objeto del expediente, clasifican los terrenos objeto del presente informe como Suelo No Urbanizable No Especializado A.D. 2.5/10. = El artículo 493 de las NN.SS establece que "la construcción de edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar sólo es posible en el suelo no urbanizable en lugares donde no exista la posibilidad de formación

de núcleo de población" y tal posibilidad es una realidad en el ámbito donde se vienen ejecutando las construcciones objetos del presente expediente puesto que concurren las condiciones objetivas que determinan su formación, tanto las generales establecidas en el art. 474 (parcelación, existencia de viales o caminos, red de suministro de energía eléctrica y no autosuficiencia de la edificación) como las particulares a que se refiere el art. 475 de la citada normativa municipal (parcela mínima, condiciones de edificación y utilización de la parcela y autosuficiencia de servicios). Por lo tanto, se constata que dichas construcciones no son conformes con las NN.SS. vigentes. = Además, y a fin de eliminar cualquier duda sobre su compatibilidad con las NN.SS., significar que en ningún caso las construcciones son conformes con las disposiciones contenidas en los artículos 506 y siguientes de la normativa municipal para la autorización excepcional de viviendas aisladas en suelo no urbanizable (no posibilidad de formación de núcleo de población, parcela mínima, condiciones de edificación y utilización de la parcela y de autosuficiencia de servicios)".

Visto informe emitido por los Servicios Jurídicos de esta Gerencia Municipal de fecha 09.10.09 y considerando que tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción urbanística, siendo competente para la iniciación del expediente sancionador el Vicepresidente y para su resolución el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 19.8, respectivamente, de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y artículo 195 de la LOUA, DISPONGO:

1.- Incoar expediente sancionador a DON IVÁN GUERRERO FERNÁNDEZ, DOÑA JOSEFA SALADO CASTRO, DON ANTONIO GÁLVEZ ALCOBA, DOÑA ELENA MATYASHOVA, y a la entidad "PAGO DEL HUMO, S.L.", en calidad de propietarios, bajo el número 359/09-S(SUNS), por la comisión de una presunta infracción urbanística consistente en construcción de cuatro viviendas unifamiliares aisladas de 100 m<sup>2</sup> cada una, edificación de 30 m<sup>2</sup>, piscina de 35 m<sup>2</sup> y cerramiento de parcela de 4.500 m<sup>2</sup>, sin la preceptiva licencia urbanística, sitas en CAMINO DEL RODEO - PAGO EL CARRASCAL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191, 193, 196 y 219 de la LOUA, y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, artículo 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora..

2.- Calificar los hechos descritos como una presunta infracción urbanística tipificada en el artículo 219 de la LOUA que sanciona con multa del setenta y cinco al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como no urbanizable que contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable, infracción que tiene la consideración de grave según prescribe el artículo 207.3.d) de la citada Ley.

3.- Aplicar para la determinación del valor de las obras ejecutadas el Cuadro de Precios Mínimos para el año 2.006 y 2.008 del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y precios de mercado de la construcción, resultando un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (378.549,97 €), según consta en informe emitido por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de fecha 09.09.09, por lo que teniendo en cuenta que no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad la sanción a imponer será del 112,5% del valor de lo construido, equivalente a CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (425.868,72 €), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 203 y 219 de la LOUA.

4.- Nombrar Instructora del Expediente a Doña Carmen Cano de la Barrera, funcionaria responsable del Departamento de Disciplina Urbanística, pudiendo formular recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comunicar a los presuntos infractores la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. Igualmente el pago voluntario por los imputados, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes, todo ello en los términos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

6.- Notificar a los interesados que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, conforme dispone el artículo 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, debiendo advertírseles que de no efectuar alegaciones la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento".

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 15 de junio de 2.010. LA VICEPRESIDENTA, Fdo. Candida Verdier Mayoral.

Nº 10.087

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de trámite de audiencia en relación con expediente de acto de parcelación número AP.-61/09-(04/09), y no pudiéndose practicar la misma a DON MANUEL PÉREZ VALLE, por encontrarse ausente de su domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

"Teniendo conocimiento esta Gerencia Municipal de Urbanismo de que se



ha instado la inscripción de escritura pública de compraventa de participación indivisa en Suelo No Urbanizable, conocido como Pago la Dehesa de La Raya de Los Pinos, sin acreditar la existencia de la preceptiva licencia urbanística.

Habida cuenta que a tenor de lo dispuesto en el art. 66.1 b) de la Ley 2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en dicha clase de suelo se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que mediante asignaciones de uso o cuotas en proindiviso de un terreno puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte de terreno, estando sujeto cualquier acto de parcelación urbanística a licencia municipal o, en su caso, a la declaración de su innecesidad, en los términos impuestos por el apartado tercero del citado artículo.

Examinados los antecedentes obrantes en esta Gerencia se comprueba que no consta otorgada dicha licencia urbanística, pudiendo ser ello constitutivo de la infracción urbanística tipificada en el art. 214 de la precitada Ley, por lo que se le concede trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS para que aporte la documentación de la que disponga o manifieste lo que estime conveniente en defensa de sus derechos, de conformidad con el art. 79.3 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística”.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Chiclana de la Fra., a 15 de junio de 2.010. LA VICEPRESIDENTA, Fdo. Candida Verdier Mayoral.

Nº 10.088

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobada definitivamente en Pleno de 25/2/2010 la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Conil de la Frontera aprobada inicialmente la modificación de su art. 5 en Pleno de 29/04/2010 con sometimiento a información pública sin que se hayan formulado reclamaciones, se aprueba definitivamente dicha modificación quedando el texto definitivo de la Ordenanza de la forma que a continuación se transcribe:

### ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE CONIL DE LA FRONTERA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que “Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten”. Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector “el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas”. En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 137 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas. El Ayuntamiento de Conil de la Frontera consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Conil de la Frontera el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

#### ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Conil de la Frontera (en adelante el Registro) y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro un instrumento de información actualizada

que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuación de sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

#### ARTÍCULO 2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL REGISTRO DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El Registro es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro es el propio del Municipio de Conil de la Frontera.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro se encomiendan a la Empresa Municipal de Vivienda, Roche Sociedad Anónima Municipal, en virtud de las competencias que para la organización y administración del servicio público concreto tiene atribuidas en virtud de sus estatutos y mediante encomienda de gestión del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que se realiza mediante esta ordenanza.

#### ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS, RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.

1. La responsabilidad sobre el Registro recae, en el marco de gestión del servicio público en Roche, Sociedad Anónima Municipal (ROSAM). Con carácter específico, la dirección del Registro la asume quien ostente la gerencia de ROSAM, en virtud de sus estatutos sociales, independientemente de la competencia que ostenta la Alcaldía y Presidencia del Consejo de Administración de aquella sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local y de los mencionados estatutos sociales que podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Se comunicarán datos no personales del Registro a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos se facilitarán los datos a los agentes económicos y sociales más representativos que lo soliciten.

5. El Registro es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro serán expedidas por la persona responsable del Registro.

El Registro podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro.

#### ARTÍCULO 4. COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

#### ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandantes de vivienda protegida en el Registro, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro ubicado en las oficinas de Roche Sociedad Anónima Municipal, sitas en Conil de la Frontera en Calle La Línea de la Concepción s/n o a través de la página web que se le habilite o en la que se integre dicho registro.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud

informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

- a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.
- b) En el caso de que la solicitud presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.
- c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.
- d) Ingresos anuales.
- e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce ó disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente. Alternativamente, en caso de ser adjudicatario de una vivienda en régimen de alquiler y necesite cambiar la vivienda por diferentes causas, o desee la mejora de la misma en superficie ó número de habitaciones, deberá justificarse en declaración responsable.
- f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia. Asimismo, se podrá aportar documentación que justifique su empadronamiento en el municipio, o su vinculación laboral con el mismo.
- g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente, si bien deberá indicarse la preferencia.
- h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia. Se podrá indicar en la solicitud más de una opción, simultáneamente, si bien deberá indicarse la preferencia.
- i) Necesidad de una vivienda adaptada.
- j) Se podrá aportar documentación administrativa de tener un puesto de trabajo de carácter permanente en un centro ubicado en Conil de la Frontera o realizar actividad profesional o empresarial en la localidad.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

- a) Cuando no se aporten los datos requeridos.  
En este caso el Registro, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.
  - b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
  - c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuarán las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.
  - d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.
  - e) Cuando no hayan transcurrido los plazos establecidos en el artículo 7.6.d) de esta ordenanza por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.
6. El Registro procederá en el plazo de quince días hábiles desde la presentación de la solicitud a pedir los certificados y datos a los organismos competentes para la verificación de lo declarado por los solicitantes y resolverá la solicitud en el plazo de 30 días desde la recepción de los certificados y documentos para las verificaciones. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

#### ARTÍCULO 6.- PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL. EFECTOS

1. Una vez recibidos de los organismos competentes los certificados y los documentos precisos para la verificación de los datos del demandante, el registro procederá en el plazo de 30 días hábiles desde la recepción de aquellos y siempre que el solicitante cumpla los requisitos de vivienda protegida, a practicar la inscripción en el correspondiente registro haciéndose constar en todo caso:

- a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.
- b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un cupo o grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.
- c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.  
A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción, consistente en fecha y hora de la misma, y con independencia de las adaptaciones que sean necesarias en función de las necesidades informáticas.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, conforme a lo establecido en esta ordenanza, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide

que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.
5. La inscripción practicada en el Registro no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.
6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

#### ARTÍCULO 7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 del artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Para ello solicitará periódicamente a los organismos competentes en cada caso, los datos necesarios para conocer la situación de los demandantes inscritos en el citado Registro. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro se producirá por las siguientes causas:

- a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.
- b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.
- c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.
- d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurran, desde se que se hubiese procedido a la cancelación de la inscripción los plazos siguientes:

1. Tres años para actuaciones de programas de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra.
2. Dos años para actuaciones de programas en venta.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: Cuando la vivienda para la que ha sido seleccionado no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes; cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

#### ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

- a) El demandante debe estar inscrito en el Registro.
- b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos o grupos de especial protección en los que se integre, (futura unidad familiar, menores de 35 años, mayores de 65 años, familias monoparentales, familias numerosas, integración social, realojo, general, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, mejora de vivienda, personas procedentes de rupturas de unidades familiares, inmigrantes retornados, minusválidos, familias con personas en situación de dependencia), debiendo en cualquier caso respetarse la reserva legal establecida en el art. 111 del Decreto 293/2009 de 7 de Julio, de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

c) El demandante, o alguna de las personas que compongan la unidad familiar o de convivencia, debe acreditar alguna de estas circunstancias: Estar empadronado en el

término municipal de Conil de la Frontera con una antigüedad mínima de un año a contar desde el inicio del proceso de selección para la promoción de viviendas protegidas de que se trate y, en el caso de que el solicitante tenga una antigüedad en el padrón municipal menor de un año, o no esté empadronado en el municipio, deberá tener con carácter permanente puesto de trabajo o realizar actividad profesional o empresarial en el término municipal, excepto cuando se trate de personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas.

2. Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán:

En Arrendamiento: Para cada cupo que hubiera podido fijarse para la promoción a propuesta del promotor y por acuerdo del Consejo de Administración de ROSAM, se adjudicarán las viviendas de acuerdo con la baremación resultante de los criterios recogidos en el anexo 1, que habrán de ser justificados.

En situación de empate en la puntuación entre solicitudes, prevalecerá la de la composición familiar con algún miembro que pertenezca a los grupos de especial protección. De persistir el empate prevalecerá la antigüedad en el Registro.

En Venta: Previa asignación de número a los solicitantes, mediante sorteo, a celebrar en dependencias municipales (pabellón polideportivo o Casa de la Cultura), mediante extracción de bolas y ante Notario.

3. Cuando los planes de vivienda y suelo para determinados programas criterios de preferencia específicos, los mismos tendrán prioridad y a ellos tendrá que adaptarse la selección de los demandantes para la adjudicación de las viviendas y solo en caso de no existir demandantes que cumplan con dichos requisitos, se podrán adjudicar las viviendas a otros demandantes inscritos según el orden de preferencia que corresponda. En el programa de vivienda de promoción pública para la integración social y al objeto de fomentar la integración y cohesión social, habrá que tener especialmente en cuenta las reservas de viviendas destinadas a familias con especiales dificultades definidas en el programa, para lo que deberán emitirse los correspondientes informes técnicos por los servicios sociales municipales, adjudicándose el resto a los otros demandantes no integrados en esa reserva.

#### ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

El deber previsto en el párrafo anterior se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida efectivamente constituidas, pero no para las sociedades promotoras de cooperativas.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y se inscriban en el Registro.

Además, la relación ordenada de demandantes se determinará en función de los cupos que pudieran haberse fijado así como de los criterios de preferencia en la elección de la vivienda de los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

- Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro.
- Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.
- Número del expediente de calificación provisional.
- Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la venta o el alquiler mediante el correspondiente contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá de requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acudiera al acto de requerimiento o no enviara representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que, habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas, con la salvedad que la persona promotora de la constitución de la misma, solicitará del registro la correspondiente relación de demandantes, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional.

La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con el procedimiento establecido en esta ordenanza.

El rechazo de los demandantes previamente seleccionados a constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas no se considerará renuncia voluntaria a efectos de lo establecido en el artículo 7.6. d) de esta ordenanza.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-

1. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Especialmente se hace constar que, en los conceptos mencionados y no definidos en el mismo (como unidad familiar, unidad de convivencia, pareja de hecho, familia numerosa, grupo de especial protección, ingresos familiares...), se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de vivienda y a las remisiones que la misma realice a otras normativas.

Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

2. Dado que en la presente ordenanza se ha hecho referencia a diferentes normas de vivienda o de otras materias, en el caso de modificación de las mismas se aplicaran directamente las que las sustituyan, una vez resulten de aplicación a los supuestos recogidos al amparo de esta ordenanza, independientemente de que se proceda, si fuera preciso, a la modificación de ésta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- El Registro dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del mismo, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.- El registro dispondrá de modelos normalizados en soporte papel e informático de solicitudes y demás tramites relacionados con su funcionamiento, que se serán de uso obligatorio para su presentación ante el mismo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.- Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro, y para evitar inútiles esfuerzos administrativos, se dará continuidad a los datos existentes en el registro que ha venido funcionando en Conil de la Frontera con un objeto similar al regulado en esta ordenanza, de la siguiente forma:

En el plazo de tres meses deberán de ratificar su inscripción en el registro, con la necesaria actualización de sus circunstancias, en la forma indicada en esta ordenanza. Para quienes ratifiquen dicha inscripción, será la fecha de su primera incorporación al Registro la que conste a efectos de su antigüedad en el mismo. Dado que en aquel registro no se tenía constancia de la hora de la inscripción se dará una aleatoria respetando el orden de la presentación de las solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.- La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

**REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE CONIL DE LA FRONTERA PROPUESTA DE BAREMACION PARA LA ADJUDICACION DE VIVIENDA EN REGIMEN DE ALQUILER**

Conceptos	Puntos
1..... Vivienda. Máximo 40 puntos	
1..... Esfuerzo para disfrutar de vivienda en alquiler.....0.....	Menos de 25,00% de ingresos
..... Renta anual de la vivienda=400 €*12=4,800€.....2.....	Entre 25,01% y 26,00% de ingresos
..... % = 4,800 € / Ingresos Familiares Ponderados.....4.....	Entre 26,01% y 27,00% de ingresos
.....6.....	Entre 27,01% y 28,00% de ingresos
.....8.....	Entre 28,01% y 29,00% de ingresos
.....10.....	Entre 29,01% y 30,00% de ingresos
.....12.....	Entre 30,01% y 31,00% de ingresos
.....14.....	Entre 31,01% y 32,00% de ingresos
.....16.....	Entre 32,01% y 33,00% de ingresos
.....18.....	Entre 33,01% y 34,00% de ingresos
.....20.....	Entre 34,01% y 35,00% de ingresos
.....22.....	Entre 35,01% y 36,00% de ingresos
.....24.....	Entre 36,01% y 37,00% de ingresos
.....26.....	Entre 37,01% y 38,00% de ingresos
.....28.....	Entre 38,01% y 39,00% de ingresos
.....30.....	Entre 39,01% y 40,00% de ingresos
.....32.....	Entre 40,01% y 41,00% de ingresos
.....34.....	Entre 41,01% y 42,00% de ingresos
.....36.....	Entre 42,01% y 43,00% de ingresos
.....38.....	Entre 43,01% y 44,00% de ingresos
.....40.....	Más de 44,01 % de ingresos
2..... Hijos. Máximo 14 puntos	
2..... Hijos menores de 25.....5.....	Por el primero
.....3.....	Por cada uno de los restantes
3..... Discapacidad. Máximo 5 puntos	
3..... Discapacidad.....1.....	Menos del 33%,
.....3.....	Hasta el 65%
.....5.....	Más del 65%
4..... Dependencia. Máximo 5 puntos	
4..... Dependencia.....1.....	Dependencia moderada
.....3.....	Dependencia severa
.....5.....	Gran dependencia
5..... Especial protección. Máximo 8 puntos	
5.1... Mayores de 65 años.....4.....	
5.2... Menores de 35 años.....4.....	
5.3... Familia monoparental.....4.....	
5.4... Víctima de violencia de genero.....4.....	
5.5... Víctima del terrorismo.....4.....	
5.6... Emigrante retornado.....4.....	
6..... Empadronamiento. Máximo 10 puntos	
6..... Empadronamiento.....5.....	Desde 1 a 4 años
.....10.....	Más de 5 años
7..... Antigüedad en el Registro Máximo 8 puntos	
7..... Antigüedad.....2.....	Por año
8..... Ingresos familiares ponderados. Máximo 10 puntos	
8..... Ingresos familiares ponderados.....10.....	Menos de 6.000€
.....9.....	Entre 6.001 € y 7.000 €
.....8.....	Entre 7.001 € y 8.000 €
.....7.....	Entre 8.001 € y 9.000 €
.....6.....	Entre 9.001 € y 10.000 €
.....5.....	Entre 10.001 € y 11.000 €
.....4.....	Entre 11.001 € y 12.000 €
.....3.....	Entre 12.001 € y 13.000 €
.....2.....	Entre 13.001 € y 14.000 €
.....1.....	Entre 14.001 € y 15.000 €
.....0.....	Más de 15.001 €

Máximo 100 puntos

Ingresos familiares ponderados= Ingresos familiares \* N \* A  
 LIMITE DE A\*N = 0,83  
 Ingresos familiares son los ingresos netos de la última declaración de IRPF  
 N es un coeficiente en función del número de miembros de la unidad familiar  
 A es un coeficiente en función del número de miembros de la unidad familiar con ingresos superiores al 20 % del total

N	Número de miembros de la unidad familiar
1.....	1,00
2.....	0,95
3.....	0,90
4.....	0,85
5.....	0,80
6 ó más.....	0,83

A	Número de perceptores
1.....	1,00
2.....	0,95
3.....	0,90

Conceptos	Puntos
1..... Vivienda. Máximo 40 puntos	
1..... Hacienamiento.....7.....	Desde 14,01 m2 Util a 15 m2 Util por persona
.....10.....	Desde 13,01 m2 a 14,00 m2 Util por persona
.....13.....	Desde 12,01 m2 a 13,00 m2 Util por persona
.....16.....	Desde 11,01 m2 a 12,00 m2 Util por persona
.....19.....	Desde 10,01 m2 a 11,00 m2 Util por persona
.....22.....	Desde 9,01 m2 a 10,00 m2 Util por persona
.....25.....	Desde 8,01 m2 a 9,00 m2 Util por persona
.....28.....	Desde 8,01 m2 a 9,00 m2 Util por persona
.....31.....	Desde 7,01 m2 a 8,00 m2 Util por persona
.....34.....	Desde 6,01 m2 a 7,00 m2 Util por persona
.....37.....	Desde 5,01 m2 a 6,00 m2 Util por persona
.....40.....	Hasta 5 m2 Util por persona
2..... Composición familiar. Máximo 20 puntos	
2.1... Solicitantes.....3.....	Por cada uno, con un máximo de 2 solicitantes
2.2... Hijos menores de 25.....4.....	Por el primero
.....2.....	Por cada uno de los restantes
2.3... Ascendientes.....3.....	Por cada uno, con un máximo de 2 ascendientes
3..... Discapacidad Sobrevenida. Máximo 20 puntos	
3..... Discapacidad.....8.....	Menos del 33%,
.....14.....	Hasta el 65%
.....20.....	Más del 65%
4..... Dependencia. Máximo 10 puntos	
4..... Dependencia.....4.....	Dependencia moderada
.....7.....	Dependencia severa
.....10.....	Gran dependencia
5..... Antigüedad. Máximo 10 puntos	
5..... Antigüedad.....2.....	Por año

Máximo 100 puntos

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Conil de la Frontera, a 30 de junio de 2010. EL CONCEJAL DELEGADO, P.D. Decreto núm. 3478/2007), Fdo.: Antonio J. Moreno Zájara

Nº 10.089

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO**

A los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación que se reseña, se procede a practicar la notificación mediante edicto:

Destinatario: Dulces Sabores de Medina S.L.

Acto a notificar: Acuerdo JGL declarando vehículo Residuo Sólido Urbano.

(827/09) Contenido del acto:

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo que le transcribo según su tenor literal:

“Visto el expediente (827/09) iniciado a partir de la denuncia de Policía Local de fecha 11 de julio de 2009 y a través de la cual se ha podido comprobar la presencia de un vehículo abandonado en Avda. Santísimo (posteriormente trasladado al depósito del Parque de Bomberos) de este término municipal de Medina Sidonia.

RESULTANDO que de la denuncia citada se deducen los siguientes aspectos: Que el mencionado Vehículo presenta las siguientes características:

- Fiat Scudo mat. 5823, bastidor nº ZFA22000012734999.
- Que el automóvil se encuentra desde hace varios meses en el mismo lugar con señales evidentes de abandono y deterioro, ocasionando la degradación y contaminación del entorno.
- Que además presenta ruedas desinfladas, carece de seguro obligatorio, ITV caducada, etc.
- Que el propietario identificado resulta ser la mercantil Dulces Sabores de Medina, S.L.

CONSIDERANDO que los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y 3.1.1.1 del Decreto 283/1995, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO que el poseedor de los residuos está obligado, mientras se encuentren en su poder a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, quedando prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada, pudiéndose obligar por parte de este Excmo. Ayuntamiento a que se depositen en la forma y lugar adecuados tal y como se expone en los artículos 11.1, 12.2 y 20.2 de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.

CONSIDERANDO que dichos actos pudieran constituir una infracción calificada como grave en la citada Ley de Residuos, pudiendo ser sancionados con multa de hasta 30.500,60 euros.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos y Limpieza Viaria (publicada en el Boletín de la Provincia de Cádiz de fecha 22 de marzo de 2005, número 66) existen datos que acreditan razonablemente el carácter de abandonado del vehículo en cuestión.

CONSIDERANDO que con fecha 9 de abril de 2010 se remitió escrito al

Juzgado de Instrucción nº 1 de Chiclana, por si el vehículo pudiera hallarse incurso en el procedimiento judicial de Diligencias Previas 373/2009, a lo que dicho Juzgado con fecha 28 de junio de 2010 contestó que ni la mercantil Dulces Sabores de Medina, S.L. ni el vehículo en cuestión se hallan incursos en el procedimiento.

Visto el informe técnico evacuado con fecha 15 de julio de 2010, por los servicios técnicos municipales y en virtud de la Delegación en la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.P. nº 125 de 29 de junio de 2007), y de acuerdo con el decreto de delegación de competencias de fecha 18 de junio de 2007, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declarar el vehículo cuya descripción y características se contienen en el cuerpo expositivo de la presente resolución como Residuo Sólido Urbano, a los efectos establecidos en la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos

**SEGUNDO.** Ordenar a Dulces Sabores de Medina, S.L. que proceda con carácter inmediato y en todo caso en un plazo no superior a 15 días desde la notificación de la presente Resolución, a la retirada de los lugares indicados en donde se encuentre, del vehículo abandonado descrito en la presente adoptando para ello todas las medidas necesarias para su puesta a disposición de un gestor de residuos autorizado y procediendo a la limpieza del lugar que ahora se ocupa y de sus inmediaciones, debiendo aportarse documentación fehaciente que acredite la entrega de los residuos en las condiciones y a los gestores adecuados, que para el presente caso consistirá en el certificado de entrega regulado en el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

**TERCERO.** Apercebir a Dulces Sabores de Medina, S.L. que en el caso de la orden descrita en el párrafo anterior no sea atendida, se procederá por este Ayuntamiento a la retirada del vehículo subsidiariamente, cuyos gastos se exigirán al interesado mediante procedimiento administrativo de apremio sobre el patrimonio, conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa que legalmente proceda."

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que Vd. estime procedente (Ley 29/1.998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

También podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente (artículo 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1.999, de 13 de enero).

Sírvase firmar el duplicado en prueba de haber recibido este documento.

En Medina Sidonia, a 19 de julio de 2010. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Nº 10.090

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de mayo de 2010 aprobó la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

Lo que se expone al público por plazo de un mes a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOP, para la interposición de alegaciones.

Chipiona a 06 de julio de 2010. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Manuel García Moreno.

Nº 10.091

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AÑO 2010

Por Decreto de la Delegada General del Área de Bienestar Social de fecha 13 de julio de 2010 se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Fernando, para el ejercicio de 2010, con arreglo a las Bases de Ejecución aprobadas por el Excmo. Pleno Municipal de fecha 27 de marzo de 2009, al punto nº treinta y ocho del Orden del Día.

Solicitudes: se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Isaac Peral 11-13 en horario de 9'00h a 13'00 h. de lunes a viernes o en alguna de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio extracto de estas Bases en el B.O.P. de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Bases: Podrán obtenerse en la Delegación Municipal de Participación Ciudadana C/ Hermanos Laulhé, 1 de lunes a viernes en horario de 9'00 h a 13'00 h, y en la página web: (www.sanfernando.es/ayto/).

San Fernando a 19 de julio de 2010. La Secretaria General, Fdo. María Dolores Larrán Oya.

Nº 10.092

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 junio de 2010 se han nombrado funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, a D. José Carlos Merchán Díaz, D.Francisco José Martín Serrano, D.Francisco Javier Estapia Ramírez y D. Jacobo Padilla Tundidor.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Jerez de la Frontera, a 30 de junio de dos mil diez. El Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Presidencia, CASTO SÁNCHEZ MELLADO (Competencia delegada por Resolución Alcaldía de 16/10/2010). EL SECRETARIO GENERAL, Publíquese, Firmado.

Nº 10.100

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

### ANUNCIO

Habiendo iniciado este Ayuntamiento procedimiento para la BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes, por haberse detectado la no residencia en el domicilio de inscripción padronal, de los ciudadanos que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible su notificación en el último domicilio conocido, por medio del presente se ruega a los mismos se personen en el Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), sito en c/Regino Martínez Nº 16, en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, a fin de aclarar su situación padronal.

Asimismo se informa que en caso de no atender este requerimiento, este Excmo. Ayuntamiento actuará de oficio, a fin de completar el procedimiento previsto en el artículo 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, y en el apartado II.1. c.2 de la Resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

	DOMICILIO
NOMBRE Y APELLIDOS	
JUAN FELIX PALACIOS MATEOS.....	C/ JOSE LUIS CAO 1 - 3º C
FATIHA BOULAICH KASMI .....	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 9 - 10 - 10
AHMED IMRANE LAABAB BOULAICH .....	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 9 - 10 - 10
TOMAS SANCHEZ MARTIN.....	C/ MIGUEL HERNANDEZ 5 - 4º A
ANA GARCIA LOPEZ.....	C/ JOSE ESPRONCEDA - LAS GARDENIAS 6 - 4º A
RICARDO VICENTE LLULL SANCHEZ.....	AVDA. EUROPA - URB. LA CORNISA 70
JOSE MANUEL VALDERRAMA RODRIGUEZ .....	CORTIJO VIDES 77
AHMED MOHAMED BUCHMA .....	AVDA. LAS FLORES 128
YOUSSEF JAHAR .....	C/ FEDERICO GARCIA LORCA 25 - 9º B
ESTEFANY MIKLODY ARZA .....	C/ JUAN MORRISON 7 - 2º C
MOUSTAPHA ALAOUI.....	C/ MONET 3 - 1º F
ADAM EL MOURABIT .....	C/ DEL TRABAJO 10
YOUSRA EL MOURABIT .....	C/ DEL TRABAJO 10
ABDELHAFID EL MOURABIT .....	C/ DEL TRABAJO 10
OMAR CHARIF .....	C/ DEL TRABAJO 10
FATIMA SAIDI.....	C/ DEL TRABAJO 10
MOHAMADI EL MOURABIT.....	C/ DEL TRABAJO 10
FIKRI CHARIF .....	C/ DEL TRABAJO 10
ANDRES MARTIN LLINAS .....	C/ URANO 28
LUIS MARTIN LLINAS .....	C/ URANO 28
ANA EUGENIA LLINAS MADRID .....	C/ URANO 28
RAFAELA CHACON LEON .....	C/ URANO 28
RACHID AZZOU .....	C/ ISABEL PANTOJA 43 A
ABDELHAMID AZARKAJ .....	C/ MIGUEL HERNANDEZ 1 - 3º A
NAUFAL EL HAJSADEK MOLINA.....	C/ LIRA 33
ABDELAH EL HAJSADEK MOLINA .....	C/ LIRA 33
CANDELA MOLINA MARQUEZ .....	C/ LIRA 33
JESUS DOMINGUEZ CABRERA .....	C/ GALLIGO 6 - 4º DH.

Lo que se comunica para general conocimiento del interesado.

Algeciras, 26 de Julio de 2010. EL ALCALDE, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo.

Nº 10.106

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D./ÑAANARODRIGUEZ MESA MAGISTRADO/JUEZ DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 1 DE CHICLANA DE LA FRA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 732/2009 a instancia de DESIDERIO DELGADO INAREJO y FRANCISCA MORENO SANCHEZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: REFERENCIA CATASTRAL 5889709TF5358N0001XI, FINCA URBANA EN C/ CADIZ 11, EN ALCALA DE LOS GAZULES, 110 M2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca:

ALAS PERSONAS IGNORADAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN SOLICITADA  
A LOS HEREDEROS DE LA VENDEDORA Mª ROSARIO RODRIGUEZ FERNANDEZ

A LOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL DON JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ

A LOS COLINDANTES DE LA FINCA

Para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana de la Frontera a veintiocho de mayo de dos mil diez. EL/LA MAGISTRADO/JUEZ. Firmado.

Nº 9.342

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1****CADIZ****EDICTO**

DON JUAN ALBERTO ROJAS CORRALES, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE Cádiz.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio-Reanudación tracto sucesivo Nº 717/2010 a instancia de MARÍA ESTHER OVIEDO GARCÍA, AURELIA OVIEDO GARCÍA, LUISA OVIEDO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER GÓMEZ OVIEDO, ARSENIO LLOREDO OVIEDO, TOMAS LLOREDO OVIEDO, MARÍA JOSÉ LLOREDO OVIEDO, MARÍA DEL CARMEN LLOREDO OVIEDO, JOSÉ MANUE GÓMEZ OVIEDO, EDUARDO GÓMEZ OVIEDO, JOSÉ MARÍA GÓMEZ OVIEDO, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ OVIEDO, EDUARDO OVIEDO DELGADO, JUAN JOSÉ OVIEDO DELGADO y MIGUEL ÁNGEL BARCO GARCÍA, representados todos ellos por la Procuradora Sra. Fernández Roche, para la inscripción de las siguientes fincas:

- Finca registral nº 345/DPD, ubicada en c/Sagasta nº 15, de Cádiz.
- Finca registral nº 10748, ubicada en c/Nueva nº 3 y 5 (antes Duque de la Victoria), en Cádiz.
- Finca registral 1567, ubicada en c/Sacramento nº 19, de Cádiz.
- Finca registral nº 6, ubicada en c/Flamenco nº 12, de Cádiz y
- Finca registral nº 701, ubicada en c/Sopranis nº 29, de Cádiz, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta techa se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cádiz a nueve de julio de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A, Firmado.

Nº 9.676

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: 790/09. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 204/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ contra SERVICIOS INTEGRALES SAZA S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procedáse a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 15 de julio de 2010, despachándose la misma a favor de la actora, contra la empresa SERVICIOS INTEGRALES SAZA, S.L., por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y UN EUROS (2.802,91 €) (de los que 742,86 € son de complemento de incapacidad y 254,81 € de interés de mora) en concepto de principal, mas la de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420 □) calculados para intereses y gastos, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

-Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.- Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. Dña. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 10.094

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2****MALAGA****EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 847/2009. Negociado: \_\_\_\_\_. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 2906744S20090008280. De: D/Da. ALEJANDRO JOSE PASTRANA CRESPILO. Contra: D/Da. CONSTRUCANTO SL D/Da MARIA MERCEDES PEREZ LISBONA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 847/2009 a instancia de la parte actora D/Dª ALEJANDRO JOSE PASTRANA CRESPILO contra CONSTRUCANTO SL sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 15/7 /2010 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO.

Que, estimando la demanda formulada por D. ALEJANDRO JOSÉ PASTRANA CRESPILO contra la empresa CONSTRUCANTOS L., debo condenar y condeno a la demandada, a abonar al actor la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y

NUEVE € CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE € (2.199,76 €), por los conceptos y períodos reclamados en su demanda, en la que va incluido el 10% de interés por mora, sin que proceda en este momento pronunciamiento alguno de condena al abono de cantidad alguna respecto al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL al no concurrir el supuesto de hecho que lo habilita.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de SUPLICACION ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez FIRME la misma procedáse al archivo de las actuaciones dejando nota.

Advirtiéndoles que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del T.S.J.A. en Málaga, a efectos de notificaciones.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones 2950.0000.65.0847.09.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 Euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCANTO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En MALAGA, a diecinueve de julio de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 10.113

**VARIOS****CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CADIZ**

Se pone en conocimiento de nuestros electores que, conforme a lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, han sido puestas al cobro en periodo voluntario, mediante notificaciones individuales, las liquidaciones del RECURSO CAMERAL PERMANENTE del presente año, giradas sobre los conceptos siguientes:

- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) correspondiente al ejercicio fiscal de 2009, será para todas aquellas personas jurídicas sujetas al citado impuesto y no exentas.
- Rendimientos netos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, perteneciente al ejercicio fiscal 2008.
- Cuota líquida sobre el Impuesto de Sociedades, del ejercicio fiscal 2008.

En periodo voluntario el ingreso podrá efectuarse en la sede de esta Cámara, Calle Antonio López num.4 ó bien en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias CAJASOL, BANCO POPULAR, BBVA, LA CAIXA, CAJASUR, SABADELL - ATLANTICO Y CAJA MADRID.

Hacemos constar que si por motivos no imputables a este organismo, el elector no recibiese el tríptico para su posterior pago o recurso, deberá contactar con esta Corporación para la remisión de un duplicado.

Una vez finalizado el plazo de pago voluntario, las cuotas no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio que se llevara a termino por conducto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en función con lo dispuesto en el convenio renovado de prestación de servicios entre la citada Agencia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (BOE núm. 144 del 17.06.1998), devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (Artículo 88.2 apartado d, del Reglamento General de Recaudación.)

Cádiz, Agosto 2010. CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CADIZ. EL COMITÉ EJECUTIVO.

Nº 10.097

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Apartado de Correos: 331  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2010:** Trimestral 29,90 euros

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros